

**Se presenta Solicitud**

**MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE E.S.D.**

Quien suscribe Claudia Ivonne Aispurúa, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad número 8-837-698, teléfono (507) 394-1905, correo electrónico [nadercasagroup@gmail.com](mailto:nadercasagroup@gmail.com), con oficina ubicada en Santa María Business District, Edificio Office Plex 71, piso 6, oficina 602, Ciudad de Panamá, actuando en representación legal de CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A. persona jurídica debidamente inscrita a Ficha quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis (555546), Documento un millón ochenta y cinco mil trescientos cincuenta nueve (1085359) de la Sección Mercantil del Registro Público, Promotora del proyecto denominado "La Reserva – Fase II" el cual se desarrolla en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá y provincia de Panamá, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016, presento ante el Ministerio de Ambiente, que usted dirige formal solicitud de evaluación de la Modificación al proyecto titulado "La Reserva – Fase II aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016. El documento de la Modificación tiene un número de fojas de 92, incluyendo los anexos. La persona a contactar ante MiAmbiente es Ivon Blanco, teléfono 6491-1879, correo electrónico: [ivonblanco@hotmail.com](mailto:ivonblanco@hotmail.com);

Hacemos de su conocimiento que el Consultor Ambiental Coordinador de la Modificación al EsIA-II, es el Ingeniero Magíster Javier Torres Vargas, con Registro IAR 098-2000, con número de teléfono 260-4469, 6982-8122 y correo electrónico: [torres22javy@yahoo.com](mailto:torres22javy@yahoo.com) y la Consultora Ambiental Licda. Magíster Janitze M. Torres, con Registro IRC 033 – 2005.

En tal sentido señalamos que el proyecto con la modificación generará impactos positivos como: oportunidades de empleo durante la construcción y operación, oportunidades de viviendas a los pobladores, mejora en la calidad de vida de la población del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos.

**Adjuntamos los siguientes documentos:**

1. Documento de Modificación al EsIA categoría II, para su respectiva evaluación.
2. Solicitud notariada de Evaluación a la Modificación.
3. Original del Certificado de Registro Público de la sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.
4. Copia de cédula cotejada por notario del Representante Legal de la sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A. Claudia Aispurua.
5. Original del Certificado de Registro Público de la Finca donde se desarrolla el proyecto titulado La Reserva – Fase II.
6. Copia de cédula cotejada por notario del Representante Legal de la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC.
- \* 7. Poder notariado en nombre de la señora Ivon blanco para que realice las gestiones referentes a la modificación del proyecto La Reserva - Fase II.
- \* 8. Autorización del Representante Legal de la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC., otorgado a la Sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A. para que, una vez aprobada la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, LA RESERVA - FASE II pueda construir el proyecto.
- \* 9. Nota emitida por Multitrust (subsidiaria de Multibank, Inc.), en donde faculta a la sociedad la Reserva Villa Zaita Inc., para realizar todos los trámites pertinentes y relacionados a la modificación del proyecto La Reserva – Fase II.
10. Paz y salvo del Promotor de Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y La Reserva Villa Zaita Inc., emitido por el Departamento de Finanzas de MiAmbiente.
11. Pago por la Evaluación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitido por el Departamento de Finanzas de MiAmbiente (Banco Nacional).

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011y modificado por el Decreto 975 de 23 de agosto de 2012.

Panamá, 06 de octubre de 2021

Atentamente,

  
**CLAUDIA AISPIRÚA**  
 Representante Legal  
 Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>Gobierno Nacional</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>Por:</b> <u>Josémin Moscato</u>	<b>Fecha:</b> <u>10/12/2021</u>
<b>Hora:</b> <u>12:43 PM</u>	

**PODER ESPECIAL****MINISTERIO DE AMBIENTE. E.S.D.**

Quien suscribe, señora **CLAUDIA IVONNE AISPURÚA MEDINA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-837-698, actuando en nombre y representación de la sociedad **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, registrada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 555546, Documento 1085359, ambos con domicilio en Santa María, Llano Bonito, Juan Díaz, Office Plex71, No.602, **OTORGO PODER ESPECIAL** a la Licenciada **IVON BLANCO**, mujer, venezolana, mayor de edad, con pasaporte No.063711473, con domicilio en Santa María, Llano Bonito, Juan Díaz, Office Plex 71, No.602 para que en nuestra representación solicite aprobación de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría No.1, referentes al proyecto “La Reserva - Fase I” a desarrollarse sobre la finca No.30242717, Código de Ubicación 8723 ubicada en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.

La Licenciada Ivon Blanco, queda ampliamente facultada para transigir, desistir, negociar, transar, notificarse, sustituir, ratificarse, allanarse, reasumir, así como para interponer cualquier acción, excepción o recurso que estime conveniente para los mejores intereses de nuestro mandato.

Panamá, a su fecha de presentación.

Otorgo Poder,



Claudia Ivonne Aispurúa Medina  
C.I.P. 8-837-698

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Claudia Ivonne  
Alspurua Medina.**



8-837-698

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1990  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-ABR-2014 EXPIRA: 29-ABR-2024



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario  
Público Primero del Circuito de Panamá, con  
cédula N° B-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia  
autenticada de su original.

20 OCT 2021  
Panama

Testigos

Testigos

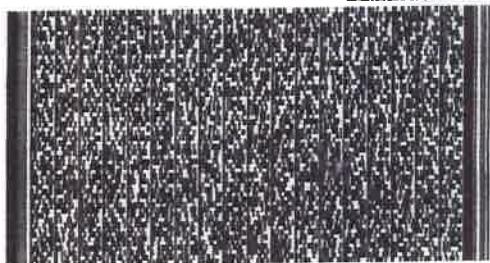
Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(8)



**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**

8-837-698



N103NPV501P467

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Nader  
**Muhammad Mirabal**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAY-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA  
NACIONALIDAD: VENEZOLANA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 21-ABR-2014

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 21-ABR-2024



E-8-118540

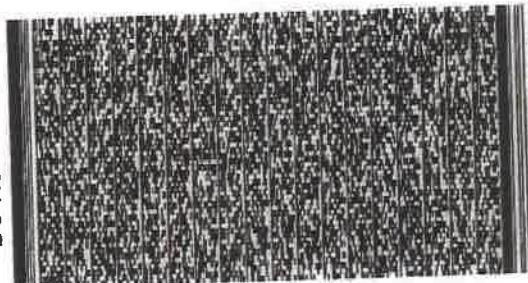


*Muhammad*

**TE** TRIBUNAL ELECTORAL



E-8-118540



RIO3JR8701MLUQ



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

04 OCT 2021

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(4)

Testigos

Testigos



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 194693

Fecha de Emisión:

10	12	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	01	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A**

---

**Representante Legal:**

**CLAUDIA AISPURUA**

---

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
—	—	—	1085359
Ficha	Imagen	Documento	Finca
555546	1	—	—

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Sadimir Santo*  
Jefe de la Sección de Tesorería.



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 194694

Fecha de Emisión:

10	12	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**LA RESERVA VILLA ZAITA INC**

Representante Legal:

**NADER MUHAMMAD**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Rodríguez Santos*

Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 194695

Fecha de Emisión:

10	12	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	01	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**LA RESERVA VILLA ZAITA INC**

**Representante Legal:**

**NADER MUHAMMAD**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

707615

1

1812738

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57332

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION NUEVO AMANCER ,S.A / 30247747	<u>Fecha del Recibo</u>	6/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

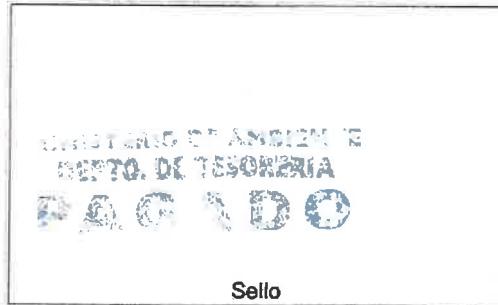
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 625.00</b>

## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 110898916 MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
06	11	2019	12:27:40 PM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

373505/2021 (0) DE FECHA 04/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 555546 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RODRIGO HERNANDEZ

SUSCRITOR: ARMANDO APARICIO

DIRECTOR / PRESIDENTE: CLAUDIA AISPURUA

DIRECTOR / SECRETARIO: YAISETH KARINA CEDEÑO CASTRELLON

DIRECTOR / TESORERO: GLADYS DE DEL CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: MEDINA, SOUSA & ASOCIADOS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE, OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU AUSENCIA LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL VICEPRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ISAAC ALBERTO BTESH BTESH, ISAAC ALBERTO SNAIDER BTESH, ALBERTO ISAAC HAKIM, YOSIAHOU MICHAAN BTESH, RAQUEL BTESH BTESH DE MICHAAN Y NADER MUHAMMAD, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2986 DE 02 DE JULIO DE 2021 DE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 04 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 11:06 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403192718**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 23ABF6E3-C33D-4731-83D6-281C7265718D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

365579/2021 (0) DE FECHA 09/28/2021

QUE LA SOCIEDAD

LA RESERVA VILLA ZAITA INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 707615 (S) DESDE EL MARTES, 20 DE JULIO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA FUSIÓN

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CLAUDIA RIOS CASTRO

SUSCRIPtor: GIULIA DE SANCTIS

DIRECTOR: NADER MUHAMMAD

PRESIDENTE: NADER MUHAMMAD

DIRECTOR / SECRETARIO: JAIME DE GAMBOA

DIRECTOR / TESORERO: ISAAC ALBERTO SANIDER BTESH

AGENTE RESIDENTE: BUFETE DE SANCTIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES Y ACCIONES PREFERIDAS, DIVIDIDAS DE LAS SIGUIENTE MANERA:

A). ACCIONES COMUNES: QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL EN ADELANTE LAS "ACCIONES COMUNES"

B). ACCIONES PREFERIDAS: TREINTA MIL ACCIONES PREFERIDAS TIPO I CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAN CADA UNA ( EN ADELANTE LAS ACCIONES PREFERIDAS TIPO I)

UN MILLON ACCIONES PREFERIDAS TIPO II CON UN VALOR NOMINAL DE UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (EN ADELANTE LAS ACCIONES PREFERIDAS TIPO II)

DIEZ MIL ACCIONES PREFERIDAS III CON UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA ( EN ADELANTE LAS ACCIONES PREFERIDAS TIPO III) TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021A LAS 11:41 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403184868**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0CD40C98-73F1-4288-AEBB-8D75358D84E1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



154

## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE PH

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 365620/2021 (0) DE FECHA 09/28/2021 10:57:44 a.m.

FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30242717 (PROPIEDAD HORIZONTAL) P.H. LA RESERVA EDIFICIO P.H. LA RESERVA, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UNA SUPERFICIE DE 5 HECTAREAS 8,143.72M2 Y UN VALOR DE TERRENO DE B/. 1,239,235.05.

#### DATOS DE LA JUNTA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** SERVIDUMBRE DE TRANSITO A PARPETUIDAD SOBRE UNA FAJA DE TERRENO DE 10METROS DE ANCHO INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 269 ASIENTO : 401, DE FECHA 04/20/2016.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) MULTI TRUST, INC. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. Y BENEFICIARIO(S) MULTIBANK, INC. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO. . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 411578/2016 (0).

**PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO:** TIPO DE GARANTIA. MONTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 12,800,000.00) DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE MULTIBANK, INC. PARA GARANTIZAR FACILIDADES CREDITICIAS POR LA SUMA TOTAL DE B/.12,800,000.00 CONSISTENTES AL LINEA DE CREDITO INTERINA DE CONSTRUCCIÓN (1) POR LA SUMA DE B/. 7, 000,000.00 CON UN PLAZO DE 24 MESES, RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO, POR 12 MESES, CON INTERESES DE 6.25% Y TASA DE INTERESE EFECTIVA DE 6.4322% ANUAL, LINEA DE CREDITO INTERINA DE CONSTRUCCIÓN (2) POR LA SUMA DE B/. 5, 800,000.00 CON PLAZO DE 36 MESES, RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO, POR 12 MESES E INTERESES DE 6.25% Y TASA DE INTERESES EFECTIVA DE 6.4322% ANUAL, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL FIDEICOMISO. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 30124123.. A FAVOR DE MULTIBANK, INC. DEUDOR LA RESERVA VILLA ZAITA , INC. LIMITACIONES DE DOMINIO SI INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 411578/2016 (0).

**REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD:** EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 NÚMERO 18804 DE FECHA 07/28/2017 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: NADER MUHAMMAD VICEPRESIDENTE: YAMILETTE HERNANDEZ SECRETARIO: IRENE KARINA GUERRA TESORERO: JAZMIN NAVARRO VOCAL: VICTORIA SAIN SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 113-2017 DE FECHA 06/28/2017. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 113-2017 DEL 28-06-2017 DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN DE LA FINCA Y TODA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. LA RESERVA NECESA PARA SU VALIDEZ, LA APROBACION PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES TAN PRONTO SEA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO. SE ADOPTA INICIALMENTE LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, HASTA SUS SUCESORES ESCOJAN OTRA.

PRESIDENTE: NADER MUHAMMAD

VICEPRESIDENTE: YAMILETTE HERNANDEZ

SECRETARIO: IRENE KARINA GUERRA

TESORERO: JAZMIN NAVARRO

VOCAL: VICTORIA SAIN

ADMINISTRACION SE ENCARGARA POR EL PLAZO DE UN AÑO RENOVABLE, Y SE ENCARAGA LA SEÑORA GIULIA DE SANTS CON CEDULA N-17-783

. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 443712/2017 (0).



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C7DC1B90-89A4-4581-8543-79F88BE988C0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

**INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:** RESOLUCIÓN 96-2020 DE FECHA 10/22/2020 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 96-2020 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 10 DEL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. LA RESERVA, SE APROBO LA INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. . INSCRITO EL DÍA VIERNES, 05 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 45964/2021 (0).

### RESTO LIBRE

5 ha 8143 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup>

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 04 DE OCTUBRE DE 2021 03:56 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403184909**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C7DC1B90-89A4-4581-8543-79F88BE988C0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



RESOLUCIÓN No. 113-2017 Panamá, 28 de Junio de 2017

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado especial, el señor Nader Muhammad Mirabal, con cédula de identidad personal No. E-8-118540, actuando en su condición de presidente y representante legal de la sociedad La Reserva Villa Zaita, INC., ha solicitado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que apruebe el Reglamento de Copropiedad del P.H. La Reserva, construido sobre los folios reales No. 30762 y No. 88508, ambos con código de ubicación 8723, sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá y lo declare apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que dentro de la presente solicitud consta la siguiente documentación: a) Poder especial otorgado al Bufete de Sanctis; b) Poder especial otorgado por Multi Trust, INC., y Corporación Nuevo Amanecer S.A., a La Reserva Villa Zaita, INC., para que sea la promotora encargada de la construcción del P.H. La Reserva, y actúe en representación de Multi Trust, INC., ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; c) Poder especial otorgado por Corporación Nuevo Amanecer S.A. al Bufete de Sanctis; d) Certificación del Registro Público de Panamá, No. 267244 y No. 267245, donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No. 88508, con código de ubicación 8723, sobre la cual se encuentra el P.H. La Reserva; e) Certificación del Registro Público de Panamá, No. 1083055, donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No. 30762, con código de ubicación 8723, sobre la cual se encuentra el P.H. La Reserva; f) Certificación del Registro Público de Panamá, No. 266469, donde se hace constar la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad Multi Trust, INC., propietaria del inmueble; g) Certificación del Registro Público de Panamá, No. 266568, donde se hace constar la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad Corporación Nuevo Amanecer, S.A.; h) Certificación del Registro Público de Panamá, No. 266567, donde se hace constar la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad La Reserva Villa Zaita, INC.; i) El juego completo de los planos del P.H. La Reserva que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal para uso residencial; j) Tres (03) ejemplares del Reglamento de Copropiedad que ha de regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de los copropietarios del P.H. La Reserva y la forma como éste se ha de administrar; k) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 1044-2016 TPCP-5295 de 28 de octubre de 2016, donde se concede el permiso para



157

Resolución No. 113-2017

realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; l) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 25 de enero de 2017, del permiso de construcción No. 1044 con fecha de 28 de octubre de 2016; m) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 129-2017 TPCP-5725 de 15 de febrero de 2017, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; n) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 22 de febrero de 2017, del permiso de construcción No. 129 con fecha de 15 de febrero de 2017; ñ) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 212-2016 TPCP-4286 de 11 de marzo de 2016, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; o) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 26 de septiembre de 2016, del permiso de construcción No. 212 con fecha de 11 de marzo de 2016; p) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 1058-2016 TPCP-5231 de 02 de noviembre de 2016, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; q) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 25 de enero de 2017, del permiso de construcción No. 1058 con fecha de 02 de noviembre de 2016; r) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 427-2016 TPCP-4366 de 05 de mayo de 2016, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; s) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 26 de septiembre de 2016, del permiso de construcción No. 427 con fecha de 05 de mayo de 2016; t) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 645-2016 TPCP-4567 de 05 de julio de 2016, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; u) Copia simple de certificación emitida por la Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, con fecha de 26 de septiembre de 2016, del permiso de construcción No. 645 con fecha de 05 de julio de 2016; v) Copia simple de permiso de construcción No. P.C. 212-2016 TPCP-4286 de 11 de marzo de 2016, donde se concede el permiso para realizar la construcción del P.H. La Reserva, emitido por el Municipio de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones; w) Carta bancaria emitida por Multibank, en calidad de acreedores hipotecarios, con fecha de 22 de mayo de 2017, donde dan consentimiento a la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las fincas No. 30762 y No. 88508, ambas con código de ubicación No. 8723; x) Copia simple de Escritura Pública No. 23024, con fecha de 31 de agosto de 2016, donde Multibank, Inc. celebra con La Reserva Villa Zaita, INC. una renovación a los contratos de línea de crédito interina de construcción;



Resolución No. 113-2017

Multibank INC., La Reserva Villa Zaita INC., Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y Multi Trust, INC., celebran un contrato de Fideicomiso; y) Certificación No. ANATI-DNICA-375-2017, con fecha del 22 de mayo del 2017, sobre el valor catastral de la finca No. 88508-8715, propiedad de la sociedad Multitrust, INC., emitida por la Dirección de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); z) Certificación No. ANATI-DNICA-371-2017, con fecha del 18 de mayo del 2017, sobre el valor catastral de la finca No. 30762-8707, propiedad de la sociedad Multitrust, INC., emitida por la Dirección de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); a1) Carta del Arquitecto Juan Romero, con fecha de 22 de mayo de 2017, donde se establece el cálculo de densidad para la construcción del P.H. La Reserva; b2) Copias de los recibos No. 001151 y No. 001152, ambos con fecha del 06 de marzo del 2017, correspondientes a los pagos del Fondo de Asistencia Habitacional y al Fondo de Propiedad Horizontal por los derechos de tramitación;

Que de acuerdo al informe Técnico Final No.I-62-2017 del catorce (14) de junio del 2017, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal ha revisado los planos y documentos relativos a los aspectos técnicos y realizada la inspección respectiva, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que puede reconocerse y definirse los bienes de dominio privado y los bienes comunes; b) Que el proyecto asegura completa independencia entre las distintas unidades inmobiliarias; c) Que la inspección realizada permite considerar al proyecto, apto para Incorporarse al Régimen, en lo referente a los aspectos estructurales y mecánicos visibles y de distribución;

Que mediante Nota Final No.850-2017 del diecinueve (19) de junio del 2017; se hace constar que las observaciones técnicas y legales realizadas a través de las notas No.14.1402-547-2017 del 11 de abril del 2017, Nota No.14.1403-682-2017 del 12 de mayo del 2017 y Nota No. 14.1402-807-2017 del 8 de junio de 2017, a la solicitud de incorporación, fueron debidamente subsanadas por la parte interesada;

Que el destino del proyecto es para uso residencial, es adecuado al Régimen de Propiedad Horizontal y que el Reglamento de Copropiedad contiene las materias mínimas establecidas en el artículo 43 de la Ley 31 del 18 de junio del 2010;

Que como estos objetivos no son contrarios a las leyes que rigen la materia ni a las disposiciones reglamentarias vigentes, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, el P.H. La Reserva, construido sobre los folios reales No. 88508 y No. 30762, ambos con código de



ubicación 8723, sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento de Copropiedad del P.H.La Reserva, cuyo destino es para uso residencial.

**TERCERO:** Esta aprobación está sujeta al cumplimiento de las condiciones de densidad consideradas en los planos del proyecto, previamente aprobados por la autoridad local correspondiente; y conforme a la inspección de campo realizada, debiendo mantener los parámetros y requisitos del código de zona vigente; quedando establecido en informe Técnico Final No.I-62-2017 del catorce (14) de junio del 2017, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal, que el proyecto posee un total de ochenta y cinco (85) unidades inmobiliarias, de las cuales veintidós (22) unidades inmobiliarias son de tres (3) recámaras, tipo 1, treinta y cinco (35) unidades inmobiliarias de tres (3) recámaras, tipo 2 y veintiocho (28) unidades inmobiliarias de dos (2) recámaras, tipo 3. Igualmente posee un total de ciento ochenta y siete (187) estacionamientos, de los cuales ciento setenta (170) estacionamientos son para las unidades inmobiliarias, dieciséis (16) estacionamientos son para visitas y un (1) estacionamiento es para discapacitados.

**CUARTO:** Comunicar a los interesados, que toda modificación al Reglamento de Copropiedad requiere para su validez, la aprobación previa del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**QUINTO:** Que esta Resolución surtirá sus efectos legales, tan pronto sea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Panamá.

**SEXTO:** La presente Resolución, admite el Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 31 del 18 de junio del 2010, que establece el Régimen de Propiedad Horizontal.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

MARIO ETCHELECU  
Ministro

ME/JMV/CDE/DCG.

JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.  
Viceministro de Ordenamiento  
Territorial

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Siendo el 10 de la mes de Junio del dia 29  
del mes de Junio, del año 2017  
se notifica Bullock de Sancrist  
de la Resolución anterior.

Se notificó  
por escrito

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Firma \_\_\_\_\_  
Fecha: 28 JUNIO 2017

# CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.

Promotor

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II

Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016

## “La Reserva - Fase II”



### Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Aprobado



Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos

Distrito de Panamá

Provincia de Panamá



Elaborado por:

ING. MAGÍSTER JAVIER TORRES VARGAS  
IAR 098-2000

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<i>Jazmin Moscoso</i>	
10/12/2021	12:43 PM

Noviembre de 2021

*IE-003-15*

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

## Tabla de contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>4</b>
1.1 Generales de la empresa promotora .....	5
1.2 Justificación de la Modificación .....	6
1.3 Criterios que justifican la modificación del proyecto.....	6
1.4 Fundamento legal .....	6
<b>2. Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia del proyecto, obra o actividad.....</b>	<b>7</b>
2.1 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.....	8
2.1.1 Descripción de las obras de modificación propuestas al EslA categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016 .....	8
2.1.2 Fincas del globo de terreno a desarrollar.....	11
2.1.3 Descripción del diseño de las nuevas unidades habitacionales .....	14
2.1.4 Descripción de las obras del proyecto, aprobadas por MiAmbiente mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 .....	14
2.2 Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto, obra o actividad.....	19
2.2.1 Descripción de los factores físicos.....	19
2.2.2 Descripción de los factores biológicos .....	20
2.2.3 Descripción de los factores socioeconómicos .....	20
<b>3. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.</b>	<b>21</b>
<b>4. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuesta versus las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.....</b>	<b>23</b>
<b>5. Conclusión .....</b>	<b>27</b>
<b>6. Lista de profesionales .....</b>	<b>27</b>
6.1 Firmas debidamente notariadas .....	28
6.2 Número de registro de consultores.....	31
<b>7. Registro fotográfico de la fase de construcción y condiciones ambientales del proyecto.</b>	<b>31</b>
<b>8. Anexos.....</b>	<b>34</b>

**Anexo 1:** Resolución DIEORA-IA 082-2016 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto La Reserva – Fase II.

**Anexo 2:** Informe de Participación Ciudadana

**Anexo 3:** Planos del Proyecto La Reserva – Fase II.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Anexo 4:** Planos de vivienda Bifamiliar.

**Anexo 5:** Planos de vivienda tipo PH.

**Anexo 6:** Propuesta de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Anexo 7:** Documentos legales del Promotor.

- 7.1 Original del Certificado de Registro Público de la Sociedad Corporación Nuevo Amanecer, S.A.
- 7.2 Copia de cédula notariada del Representante Legal.
- 7.3 Original del Certificado de Registro Público de la Sociedad La Reserva Villa Zaita Inc.
- 7.4 Copia de cédula cotejada por notario del Representante Legal de la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC.
- 7.5 Original de los Certificados de Registro Público de Propiedad de la Finca a desarrollar.
- 7.6 Escritura Pública 26,614 del 17 de octubre de 2017 - Modificación Contrato de Fideicomiso.
- 7.7 Autorización para uso de la Finca 30242717.
- 7.8 Resolución 113-2017 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 7.9 Notas de entrega del último Informe Semestral de Seguimiento Ambiental ante MiAmbiente (abril 2021 a septiembre 2021)
- 7.10 Factura No. 82055957 del 23 de marzo de 2015 en concepto de pago por Indemnización Ecológica.
- 7.11 Solicitud de Modificación al EsIA-II aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016 del proyecto denominado La Reserva - Fase II.
- 7.12 Paz y Salvo de la Promotora Sociedad Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y Pago del 50% del costo de evaluación del EsIA-II aprobado.

## **Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

## **1. Introducción.**

La sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., se encuentra registrada en (Mercantil) Ficha No. 555546, Documento 1085359 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es la Señora Claudia Ivonne Aispurua Medina, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad número 8—837-698, teléfono (507) 6000-5085, correo electrónico [ciaspurua@medina-asociados.com](mailto:ciaspurua@medina-asociados.com), con oficina ubicada en Local N° 1, Ave. 8va. C Norte y Calle 75 Oeste, Edif. P.H. La Alborada, Ciudad de Panamá.

CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto titulado “La Reserva - Fase II” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016, por la Autoridad Nacional del Ambiente (Ministerio de Ambiente) el cual consiste en la construcción de un residencial con 202 viviendas tipo dúplex, las cuales se desarrollarán sobre un área de 59,465.32 m<sup>2</sup>, que forma parte del proyecto La Reserva ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

## **Mapa de Localización Regional**



Fuente: Elaborado por el Consultor Ambiental.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

En la actualidad el Promotor ha desarrollado la fase de construcción, mediante las siguientes actividades: limpieza de la vegetación y relleno del globo de terreno, construcción de 24 residencias (de las 202 aprobadas) con los drenajes perimetrales y cerca perimetral de mampostería y alambre ciclón. Además, el globo de terreno rellenado se encuentra preparado para el inicio de la construcción de las infraestructuras de servicios (agua potable, sistema sanitario, energía eléctrica, etc.), parques y calles de las residencias faltantes.

La sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., ha decidido en lugar de construir el resto de las 178 viviendas tipo “duplex” aprobadas de una planta baja y un alto por lote, proponer la construcción de 350 viviendas tipo “bifamiliar” con una vivienda en planta baja y otra vivienda en planta alta, además de 114 viviendas tipo “PH” con una vivienda en planta baja, otra en el primer nivel y una más en un segundo nivel, ocupando la misma lotificación. (Ver detalle de planos y plantas en Anexos).

### **1.1 Generales de la empresa promotora**

El Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016 del proyecto denominado **“La Reserva - Fase II”**, es:

- Nombre de la sociedad Promotora: CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.
- Sociedad inscrita en la Sección Mercantil a Folio No. 555546 (S) del Registro Público.
- Representante Legal: Claudia Ivonne Aispurua
- Teléfono: (507) 6000-5085
- Correo electrónico: [ciaspurua@medina-asociados.com](mailto:ciaspurua@medina-asociados.com)

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

- Domicilio legal: Santa María Business District, Edificio Office Plex 71, piso 6, oficina 602, Ciudad de Panamá.

## 1.2 Justificación de la Modificación

La sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto titulado “**La Reserva - Fase II**”, el cual fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

La presente solicitud de modificación pretende una mayor rentabilidad económica y alternativa en el mercado para los futuros propietarios de adquirir una propiedad acorde con sus expectativas habitacionales.

## 1.3 Criterios que justifican la modificación del proyecto

- Rentabilidad económica del proyecto.
- Ajustarse a la norma aprobada por el MIVIOT para el proyecto: RE, complementada con la norma C-1.
- Alternativas habitacionales para los futuros propietarios.
- Incremento de la fuerza laboral, en la construcción y operación del proyecto, en la provincia de Panamá.
- Estimulación de la inversión privada.
- Aumento de los servicios como: agua, energía eléctrica, telefonía, etc.
- Oportunidades de viviendas a la población que la demanda.

## 1.4 Fundamento legal

Modificación al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto 975 de 23 de agosto de 2012 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

Considerando lo establecido el Decreto Ejecutivo No. 36 de 2019 en el Capítulo I, Artículo 3 que adiciona y modifica el artículo 20 en su numeral 2 considera una modificación: “*Cuando la modificación de un proyecto, obra o actividad no ha sido contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado*”. Esta solicitud de modificación del EsIA categoría II aprobado, se propone en virtud del enunciado anterior.

El Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019 en su Artículo 20-E se establecen los contenidos que se deberán desarrollar en el documento de modificación, el cual establece lo siguiente:

1. Descripción de la modificación a realizar, comprándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia del proyecto.
2. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuestas versus las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental.

Igualmente, en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 2019, en su Artículo 20D, numeral 5, estable que se deberá adjuntar el recibo de pago correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría. El recibo de pago y paz y salvo son debidamente adjuntados como parte del documento que se somete a evaluación del Ministerio de Ambiente.

2. **Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como los factores**

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

**2.1 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.**

La presente modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado mediante Resolución ARAPM IA 120-2014 de 4 de abril de 2014, consiste en lo siguiente:

- Construcción de 24 unidades de viviendas tipo “duplex” de una planta baja y un alto por lote.
- Cambio de 120 unidades de viviendas tipo “duplex” (de las 198 aprobadas) por 350 viviendas tipo “bifamiliar” con una vivienda en planta baja y otra vivienda en planta alta ocupando la misma lotificación.
- Cambio de 58 unidades de viviendas tipo “duplex” (de las 198 aprobadas) por 114 viviendas tipo “PH” con una vivienda en planta baja, una en el primer nivel y otra en un segundo nivel ocupando la misma lotificación.

El área (superficie) en donde se aprobó la construcción de viviendas tipo “duplex”, se mantiene igual, incluyendo las infraestructuras y estructuras contempladas para las áreas de uso público y vialidades a las aprobadas por MiAmbiente mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016. Por lo que no se solicita, como parte de esta modificación ampliación o disminución de la superficie del proyecto.

**2.1.1 Descripción de las obras de modificación propuestas al EsIA categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016**

A continuación, se presenta la descripción y comparaciones de las obras aprobadas, en la modificación del EsIA categoría II, aprobado por MiAmbiente.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Cuadro No.1 Cantidad de Viviendas  
Proyecto Aprobado vs Modificación Solicitada**

<b>Componente/tipo de vivienda</b>	<b>EsIA APROBADO RES. DIEORA-IA 082-2016</b>	<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>			
	<b>Unifamiliares (Duplex) <sup>(1)</sup></b>	<b>Unifamiliares Aprobadas (Dúplex) <sup>(1)</sup></b>	<b>Bifamiliares Modificación <sup>(2)</sup></b>	<b>PH Modificación <sup>(3)</sup></b>	
Unidades de Viviendas	202	24	350	114	
			488		
Densidad Permitida Por Norma: "R-E"		500 Pers/ha			
Área del Proyecto		59,465.32 m <sup>2</sup> (5.95 ha)			

Fuente: Suministrado por el Promotor.

**Cuadro No. 2 Cantidad de Lotes  
Proyecto Aprobado vs Modificación Solicitada**

<b>Componente/tipo de vivienda</b>	<b>EsIA APROBADO RES. DIEORA-IA 082-2016</b>	<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>		
	<b>Unifamiliares (Duplex) <sup>(1)</sup></b>	<b>Unifamiliares Aprobadas (Dúplex) <sup>(1)</sup></b>	<b>Bifamiliares Modificación <sup>(2)</sup></b>	<b>PH Modificación <sup>(3)</sup></b>
Cantidad de lotes	202	24	33	5
	202		62	

Fuente: Suministrado por el Promotor.

**Notas:**

1. Vivienda de una planta baja y un alto por lote.
2. Una vivienda en planta baja y otra vivienda en planta alta por lote.
3. Una vivienda en planta baja, una segunda vivienda en el primer nivel y una tercera vivienda en el segundo nivel por lote.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

Debido al aumento en el número de personas, la capacidad de proceso de las aguas residuales de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) aumenta, por lo que las características o diseños técnicos se han también modificado. A continuación, en el Cuadro No. 3, se describen las características de los cambios.

**Cuadro No. 3 Proyecto aprobado vs Modificación solicitada de la planta de tratamiento de aguas residuales**

COMPARITIVO DE AGUAS RESIDUALES	EsIA APROBADO RES. DIEORA-IA 082-2016	MODIFICACIÓN SOLICITADA
Cantidad de Viviendas	202	488
Cantidad de personas	1,010	2,440
Consumo en galones diarios por persona.	70 gal x día	
Volumen estimado diario	70,700 gal	170,800 gal
Cantidad a diseñar	82,600 galones diarios para 236 viviendas	

Fuente: Suministrado por el Promotor.

La Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales (PTAR) actual diseñada para cubrir la demanda inicial de viviendas y se encuentra ubicada dentro del Plan Maestro “La Reserva”. Su ampliación estará ubicada dentro del área aprobada mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 contigua a la actual y su área definida por las siguientes coordenadas (Datum WGS 84):

Punto	Norte	Este
1	1004701.34	664021.33
2	1004691.60	664033.10
3	1004682.30	664024.67
4	1004691.73	664013.39
Descarga	1004672.00	664055.00

Fuente: Información proporcionada por el Promotor.

En el Anexo No. 6 se presenta la propuesta de diseño de ampliación de Planta de Tratamiento actual para el proyecto La Reserva Fase II.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

A continuación, se presenta el cuadro No.4 las áreas a desarrollar.

**Cuadro No. 4: Áreas a desarrollar**

Área	M <sup>2</sup>	%
Área Útil del Proyecto Residencial - RE	31,374.83	48.24
	Subtotal	31,374.83
Área Pública Recreativa * Parques – Pv Áreas Verdes	5,318.38 5,810.95	8.18 8.94
	Subtotal	11,129.33
Otras Áreas Servidumbre Vial Servidumbre por Quebrada Planta de Tratamiento Taludes Acceso al Proyecto	11,676.48 3,235.61 1,004.73 5,430.05 1,181.00	17.95 4.98 1.54 8.35 1.82
Subtotal	22,528.77	37.52
Área Total para Desarrollo	65,032.93	100.00

\* Las áreas de cesión para uso público de parque (Pv) del proyecto representan el 35.47% del área útil.

### 2.1.2 Fincas del globo de terreno a desarrollar

El globo de terreno a desarrollar cuenta con una superficie de 59,465.32 m<sup>2</sup>. Las coordenadas UTM Datum WGS 84 de los vértices del polígono aprobados por MiAmbiente son los siguientes:

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Cuadro No. 5. Coordenadas del Polígono del Proyecto La Reserva – Fase II**

Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1,004,654.41	663,931.24
2	1,004,697.23	663,962.65
3	1,004,681.87	663,980.54
4	1,004,726.48	664,015.71
5	1,004,732.67	664,017.94
6	1,004,738.10	664,018.45
7	1,004,744.34	664,017.47
8	1,004,738.52	664,030.40
9	1,004,757.50	664,037.21
10	1,004,741.52	664,074.77
11	1,004,777.50	664,092.37
12	1,004,792.05	664,091.44
13	1,004,870.30	664,186.71
14	1,004,889.65	664,170.91
15	1,005,021.35	664,327.53
16	1,005,038.75	664,365.43
17	1,005,040.99	664,398.57
18	1,004,963.79	664,461.83
19	1,004,649.16	664,078.31
20	1,004,652.77	664,072.25
21	1,004,666.37	664,064.03
22	1,004,675.75	664,056.10
23	1,004,676.46	664,046.34
24	1,004,660.49	664,034.01
25	1,004,668.72	664,028.37
26	1,004,679.28	664,017.44
27	1,004,695.40	663,997.98
28	1,004,638.51	663,950.43

Fuente: Información suministrada por el Promotor.

El EsIA categoría II fue aprobado en terreno propiedad de la sociedad Multi Trust, Inc., la cual cuenta con los siguientes datos de registro:

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Cuadro No. 6. Finca donde se desarrollará el proyecto La Reserva – Fase II**

Finca	Tomo / Rollo	Folio	Documento	Superficie	Superficie del Proyecto
88508	1662 (R)	30755 (F)	5	1181.25 m <sup>2</sup>	<b>59,465.32 m<sup>2</sup> (5.95 ha)</b>
30762	754 (T)	154 (F)	1	12 ha + 8334.94 m <sup>2</sup>	
<b>Total:</b>					12 ha + 9516.19 m <sup>2</sup>

Fuente: Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

Posteriormente mediante Resolución 113-2017 del 28 de junio de 2017 dictada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se aprueba la reunión de las Fincas **30762** (12 ha + 8334.94 m<sup>2</sup>) y **88505** (1181.25 m<sup>2</sup>) ambas con código de ubicación 8723, para formar la Finca **30242717** (12 ha + 9516.19 m<sup>2</sup>), e incorporada al régimen de propiedad horizontal sobre la cual se constituye el P.H. La Reserva. No obstante, la ejecución del proyecto **La Reserva – Fase II** se seguirá desarrollando dentro del polígono aprobado mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

La Finca **30242717** según consta en el Registro Público de la propiedad se encuentra actualmente en Fideicomiso siendo Fiduciario la sociedad Multi Trust, Inc. (Titular de un derecho de propiedad), siendo Fideicomitente Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y Beneficiario Multibank Inc. Y su administración establecida mediante Escritura Pública EP 26,614 del 17 de octubre de 2017 donde todas las partes autorizan al Sr. **Nader Muhammad Mirabal**, portador del carné de residente permanente número E-8-118540, en nombre y representación de la sociedad LA RESERVA VILLA ZAÍTA INC., para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto en representación de Multi Trust, Inc. y de Corporación Nuevo Amanecer S.A.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

### **2.1.3 Descripción del diseño de las nuevas unidades habitacionales**

Además de los modelos de unidades de viviendas unifamiliares tipo “duplex” ya construidas se proponen los siguientes modelos de viviendas a construir.

**Modelo de Vivienda Bifamiliar:** Este nuevo diseño habitacional consiste en una vivienda en planta baja y otra vivienda en planta alta por lote. En planta alta se ubicará una (1) unidad residencial cuyo diseño consta de cocina, sala - comedor, una recamará principal con baño, una recamará secundaria, un segundo baño y una sala familiar. En planta baja se ubicará la otra unidad residencial de iguales características además de patio y terraza; y en la parte frontal de la edificación se ubicará el área de estacionamiento.

**Modelo de Vivienda tipo “PH”.** Este diseño consta una vivienda en planta baja, una en el primer nivel y otra en un segundo nivel por lote. Cada unidad residencial por nivel cuenta con una recamará principal con baño, dos recamaras secundarias, un segundo baño, cocina y sala – comedor; y en la parte frontal de la edificación se ubicará el área de estacionamiento.

Todas las construcciones se realizarán en base a estructuras de columnas, vigas y losas de hormigón, cerramiento con bloques. Acabado en baldosas, pintura, puertas de madera y metal, ventanas de vidrio, cubiertas metálicas y tejas.

### **2.1.4 Descripción de las obras del proyecto, aprobadas por MiAmbiente mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016.**

#### **➤ Construcción/ejecución**

La fase de construcción/ejecución del proyecto titulado “La Reserva - Fase II”, presentado en el EsIA categoría II, incluye las siguientes actividades:

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

- **Adecuación del terreno.** Esta actividad comprende la adecuación de los lotes para las viviendas, construcción de infraestructuras para el sistema sanitario, agua potable, calles, sistema pluvial, aceras y la infraestructura de apoyo.
- **Limpieza del polígono.** Consiste en remover la vegetación ubicada sobre el polígono del proyecto. Las cantidades de vegetación a remover quedaron estipuladas en los aspectos de flora del Estudio de Impacto Ambiental, las cuales fueron determinadas en base a la inspección y al reconocimiento realizados por el Consultor responsable de esta sección. El material resultante de esta actividad será colocado en un área accesible al proyecto y trasladado hacia el vertedero de Cerro Patacón por el Contratista responsable de tal actividad. Esta actividad requiere del uso de un tractor, retro excavadoras y camiones.
- **Nivelación final del terreno a grado de diseño.** Para realizar la lotificación y las actividades posteriores de infraestructura se nivelará el terreno a grado de diseño para lo cual se requerirá llenar el terreno. Para realizar esta actividad se requiere de una cuadrilla de agrimensura, y equipo como tractor, motoniveladora, retroexcavadora, camiones y compactadores de rodillo.
- **Instalación de caseta y patio de trabajo.** Se construirá una caseta para el personal de campo y para la colocación y almacenamiento de materiales. Para la instalación se requiere una retroexcavadora, una cuadrilla conformada por un capataz y 4 obreros.
- **Lotificación del área a urbanizar.** Consiste en realizar el trazado de los lotes residenciales y los PH, de usos públicos y servidumbres como son las calles y otras áreas requeridas para conexiones sanitarias, eléctricas, etc. Se

colocarán monumentos en cada vértice de los lotes utilizando una mezcla pobre de concreto y una varilla de acero.

- **Construcción de los sistemas sanitarios y de acueducto.** Estas actividades consisten en la colocación soterrada de tuberías de PVC, construcción de cámaras de inspección y otros elementos. Las líneas sanitarias provenientes de cada lote se empalmarán a la línea madre que se construirá en el centro de cada calle y que conducirá las aguas servidas hasta su interconexión con la línea colectora que conduce a la planta de tratamiento de aguas residuales diseñada para el saneamiento de la Bahía de Panamá. Para el sistema de acueducto se requerirá de la colocación de tuberías domiciliarias de 4" de diámetro (SDR 26), que se conectarán a una tubería de 10" ubicada en la servidumbre frente al proyecto y que se surte de la Planta Potabilizadora de Chilibre, además de la instalación de medidores, válvulas de control e hidrantes ubicados según las normas del IDAAN.

Para la instalación de los sistemas de tuberías sanitarias y de acueducto se requiere excavar las zanjas y los sitios para las cámaras de inspección y las válvulas que los sistemas requieren y realizar las pruebas de presión. Luego se deben llenar las zanjas con material aprobado por las instituciones IDAAN y MOP y compactarlos hasta conseguir las densidades requeridas por la norma. Además de todo el material de PVC, se requiere la utilización de bloques redondos, concreto, material de relleno, arena y la utilización de equipo como retroexcavadoras, camiones cargadores, compactadores y pisones mecánicos.

- **Construcción de la infraestructura vial.** Contempla la excavación de las zanjas para la colocación de las tuberías pluviales, la compactación de material de relleno, conformación del terreno para dar grado final a la rasante de la calle. Posteriormente a estas actividades, se colocarán y compactarán los materiales de sub-base y base que soportarán el pavimento, luego se

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

procederá a la pavimentación de las rodaduras de las calles principales y secundarias y la construcción de los cordones cunetas con hormigón portland con una resistencia de 650 lb/plg<sup>2</sup> a la flexión. Los equipos requeridos para estas actividades son camiones, grúas, retroexcavadoras, tractores, compactadoras mecánicas, regla mecánica o talladora y equipo manual para los obreros.

- **Demarcación y construcción de viviendas unifamiliares y viviendas en altura.** Las actividades que se realizarán para culminar con la construcción de las viviendas se inician con la demarcación del área a construir, el corte de las zanjas para construir las cimentaciones perimetrales y las internas de la viviendas y edificios; colocación de tuberías de acueducto, electricidad y plomería.

Se procede posteriormente a la construcción de los pisos de concreto y la construcción de paredes de bloques. Otras actividades que se realizarán en este renglón son la instalación de carriolas metálicas y las cubiertas del material especificado en los planos; el repello de paredes, la colocación de baldosas y azulejos, la instalación del cielo raso suspendido, accesorios y muebles de baño y cocina y la pintura de las paredes de la vivienda por ambas caras. El equipo utilizado en estas actividades son camiones, mezcladoras de concreto, equipo eléctrico y de albañilería.

- **Cimentación de postes eléctricos y cableados.** Para la construcción del sistema eléctrico se requiere de la perforación de hoyos para hincar los postes eléctricos de concreto de 30 pies de altura, los cuales se colocarán a distancias de unos 50.00 metros como lo dictamina la norma. Los mismos se instalarán en los sitios de grama, laterales a las aceras. Luego de cimentados los postes se instalarán los cables del tendido eléctrico (aéreos y soterrados), transformadores, luminarias y las conexiones a cada residencia. Los equipos utilizados. Para estas actividades, con el uso de retroexcavadoras y grúas.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

- **Construcción de aceras.** La construcción de aceras requiere de la nivelación y compactación del terreno, su demarcación y la pavimentación de las áreas de aceras con pavimento de cemento portland. Para su construcción se requiere de retroexcavadora, concreteras y equipo manual de albañilería.
- **Señalización vial vertical y horizontal.** Consiste en la colocación de señales verticales y horizontales de orientación vial. Las verticales son planchas de latón y tubos de acero con pintura reflectante en una de sus caras. La horizontal consiste en pintura sobre el área de rodadura con indicaciones tanto para el automovilista como para el peatón.

Ambas señalizaciones serán de acuerdo a las especificaciones de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre. Para su colocación y pintura se requiere de equipo de soldar, equipo para cavar y equipo para pintar.

- **Engramado y revegetación.** La actividad consiste en colocar grama y especies ornamentales en los sectores de áreas verdes laterales a las aceras y calles del proyecto y en las áreas frontales a las residencias según lo indicado en los planos aprobados. En las áreas de uso público y servidumbre se realizará la siembra de especies ornamentales y arbóreas que contribuyan a mejorar el entorno y a mitigar la ausencia de áreas verdes por la pavimentación de calles y áreas de viviendas.
- **Manejo de desechos.** Los desechos provenientes de la construcción se trasladarán hasta el vertedero de Cerro Patacón, por cuenta del Promotor y el Contratista de la Obra. Para mantener el área de construcción lo más limpia posible de determinará dentro de la obra un sector para juntar los desechos sólidos y luego trasladarlos al vertedero sitio final de descarga. Para basuras producidas por los obreros se destinarán botes ubicados en diversos sitios de la construcción los cuales deben ser limpiados diariamente. La recolección

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

puede realizarse con camiones pequeños designados por los contratistas o el promotor y trasladados al vertedero de Cerro Patacón. Para la recolección de los desechos líquidos generados por el personal que laborará se ubicarán letrinas portátiles, su limpieza y desinfección se realizará dos veces a la semana para evitar los olores molestos. La compañía que alquila este tipo de equipo será la responsable. Estos desechos bajo ninguna circunstancia deberán evacuarse en las zanjas o trasladarlos hasta sitios de la costa, muy cercanos al proyecto.

- **Limpieza Final.** Tal actividad consiste en recoger todos los escombros, levantar el depósito de materiales y limpiar todos los alrededores de la construcción. Se repondrá la vegetación que haya sido eliminada por efecto de los hidrocarburos y materiales cementantes, productos de la construcción y se removerá cualquier indicio de contaminación por el manejo de productos oleosos procedentes del equipo y la maquinaria.
- **Permisos finales de calles, acueducto, sistema sanitario y de ocupación:** una vez concluida la fase de construcción de las viviendas, se procede con la solicitud de la inspección final de los sistemas a las diferentes instituciones y los permisos de ocupación al Municipio de Panamá, y al Cuerpo de Bomberos de Panamá, los cuales realizarán las inspecciones finales previas a otorgar dichos permisos.

## **2.2 Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

### **2.2.1 Descripción de los factores físicos.**

Los factores físicos que pudieran afectarse por la modificación del proyecto se mantienen igual a los aprobados en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, según la Resolución DIEORA-IA 082-2016, debido a que las actividades y obras, se

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

realizarán en el mismo sitio aprobado en el EsIA categoría II, el cual se encuentra en la actualidad con el relleno ejecutado, por los trabajos de limpieza, corte, nivelación y relleno, por lo que no se espera afectación adicional a los aprobados.

### **2.2.2 Descripción de los factores biológicos.**

Los factores biológicos no se verán afectados, por los cambios propuestos de las infraestructuras del EsIA categoría II aprobado, donde se mantendrá la construcción de viviendas.

- Descripción de la vegetación**

No se darán cambios en la vegetación por la modificación, ya que la vegetación ha sido eliminada en un 100%. La indemnización ecológica, fue pagada a MiAmbiente.

- Descripción de la fauna**

Con la modificación propuesta, no se generarán impactos adicionales a los ya previstos en el estudio de impacto ambiental aprobado. Actualmente el área se encuentra rellenada y con cerca perimetral de alambre ciclón.

### **2.2.3 Descripción de los factores socioeconómicos**

Los factores socioeconómicos aprobados por MiAmbiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016, se mantienen por la modificación del proyecto, ya que el proyecto contempla la construcción exclusivamente de soluciones habitacionales.

Como parte del proceso de recolección de información y verificación de los aspectos ambientales y sociales de la presente solicitud de modificación, el equipo consultor realizó encuestas de opinión y volanteo, con el objetivo de informar a la comunidad cercana al proyecto sobre los cambios o modificaciones propuestas por el promotor del proyecto y recoger las opiniones y/o sugerencias de estas. En el **Anexo No. 2** se adjuntan el informe de resultados y las encuestas originales.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

---

En total se aplicaron 28 encuestas, que incluyeron la opinión de moradores, transeúntes y trabajadores dentro y cerca al área del proyecto. Adicionalmente, se entregaron 30 volantes con la información técnica y ambiental sobre la modificación. Estas encuestas y volantes se realizaron los días 25 y 30 de julio de 2019 y el día 3 de junio de 2021. En resumen, solo 1 persona no indicó no estar de acuerdo con la modificación al proyecto y 27 encuestados indicaron estar de acuerdo con la modificación al proyecto.

**3. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.**

Los impactos ambientales y sociales que fueron identificados y evaluados en el EsIA categoría II, tanto positivo como negativo, aprobado mediante la **Resolución DIEORA-IA 082-2016**, aplican en su totalidad a los impactos que pudiera ocasionar la modificación para la construcción exclusiva de viviendas del proyecto titulado “La Reserva Fase II”.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

COMPONENTE AMBIENTAL	ETAPA ACTIVIDAD*	IMPACTOS	
		EIA APROBADO	MODIFICACIÓN SOLICITADA
Aire	C	Generación de partículas suspendidas y gases producto de la combustión interna de los vehículos y maquinaria.	El impacto se mantiene
	C	Incremento en los niveles sonoros.	
Suelo	C	Erosión.	El impacto se mantiene
	C	Compactación y nivelación - Haciéndolo menos permeable y destruye su estructura.	
	C	Alteración de los patrones naturales de drenajes.	
	C	Alteración de las características físico-químicas del suelo por mala disposición de desechos sólidos.	
	C y O	Alteración de las características físico-químicas del suelo por mala disposición de efluentes líquidos.	
Agua	C	Afectación a la calidad del agua superficial por erosión y sedimentación.	El impacto se mantiene
	C y O	Alteración de las características físico-químicas del agua por descarga de efluentes líquidos y/o mala disposición de desechos sólidos.	
Fauna	C	Migración de la fauna existente.	El impacto se mantiene
Flora	C	Pérdida de la capa vegetal.	El impacto se mantiene
	C	Exposición del suelo al viento y lluvia.	
	C y O	Afectación de las condiciones climáticas locales.	
Social	C	Molestias a la población, interrupción de la infraestructura vial.	El impacto se mantiene
Económico	C	Beneficio temporal a la economía local (compra y venta de materiales).	El impacto se mantiene
	C	Empleo de mano de obra local	El impacto se mantiene
Paisaje	C	Alteración del componente natural del Paisaje.	El impacto se mantiene
Factor humano	C	Seguridad laboral Probabilidad de accidentes y/o contingencia.	El impacto se mantiene

\*C = Construcción y O= Operación.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

- 4. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuesta versus las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.**

Todas las medidas de mitigación específicas, frente a cada impacto ambiental, contemplados en el EsIA aprobado aplican a la modificación solicitada a MiAmbiente. No se prevén la aplicación de medidas de mitigación adicionales a los ya incluidos, debido a la propuesta de modificación del tipo de vivienda unifamiliar adosada.

Factor Impactado	Impacto Identificado	Medidas de Prevención o Mitigación	Fase del Proyecto	Medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente
Aire	Generación de partículas suspendidas y gases producto de la combustión interna de los vehículos y maquinaria.	1. Rosear el suelo expuesto según sea necesario a fin de mantenerlo húmedo. 2. Cubrir los camiones de acarreo con lonas para controlar el polvo fugitivo. 3. Regular y establecer una velocidad máxima dentro y en los accesos del área de desarrollo. 4. No se permitirá la quema de desperdicios sólidos dentro y en áreas adyacentes al predio de construcción. 5. Mantenimiento periódico al equipo pesado. 1. se trabajará durante horas y días laborables únicamente, entre 7:00am hasta 7:00pm. 2. Los aditamentos provistos por el constructor para el control de ruidos se mantengan en buenas condiciones. 3. El personal tenga en regla las precauciones y equipo necesario para evitar riesgos a su salud. 4. Verificar periódicamente las condiciones de la calidad del aire y los niveles de ruido (Ambiental y ocupacional).	C	Implementación de las medidas establecidas en el EslA aprobado.
Erosión.	Incremento en los niveles sonoros.	1. Se recomienda controlar sitios de inestabilidad que ponga en peligro los recursos del área o localidades circunvecinas y en especial el suelo y el agua.	C	Implementación de las medidas establecidas en el EslA aprobado.
Suelo	Compactación y nivelación - Haciéndolo menos permeable y destruye su estructura.  Alteración de los patrones naturales de drenajes.	2. Arborizar con especies útiles para reducir la erosión y contaminación del aire  1. Construir canales apropiados, para los trabajos de relleno (cunetas, cordón cuneta, etc.) de tal manera que estos conduzcan de forma eficiente las aguas de escorrentía y los sedimentos que se produzcan, impidiendo que los drenajes naturales se ven afectados.	C	Implementación de las medidas establecidas en el EslA aprobado.

	<b>Alteración de las características físico-químicas del suelo por mala disposición de desechos sólidos.</b>	<p>1. Los desperdicios sólidos serán almacenados por el contratista en áreas especiales designadas dentro del proyecto, y se dispondrán en el vertedero correspondiente de forma periódica. Para esta acción se utilizarán tanques de 55 galones a manera de basureros, colocados en los diferentes puntos donde se estén realizando las obras.</p> <p>2. Las instalaciones temporales como madera sobrante, estacas, etc., se removerán inmediatamente que haya terminado su uso.</p>	C
	<b>Alteración de las características físico-químicas del suelo por mala disposición de efuentes líquidos.</b>	<p>1. Se utilizarán letrinas portátiles para uso del personal durante el período de construcción.</p> <p>2. Realizar un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, impidiendo siempre que se realice en el cauce de ríos, quebradas y las áreas próximas; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, líquido o sólido.</p> <p>3. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin.</p>	C y O
<b>Agua</b>	<b>Afectación a la calidad del agua superficial por erosión y sedimentación.</b>	<p>1. Para la sedimentación se colocará una barrera de matorral (o enramado) con tela filtrante.</p>	C
	<b>Alteración de las características físico-químicas del agua por descarga de efuentes líquidos y/o mala disposición de desechos sólidos.</b>	<p>1. Verificar las condiciones de calidad del agua, a través de monitoreos de parámetros fisicoquímicos bacteriológicos.</p>	C y O
<b>Fauna</b>	<b>Migración de la fauna existente.</b>	<p>1. En el área de estudio no se observaron especies incluidas en la lista descriptiva de estas especies.</p>	C
<b>Flora</b>	<b>Pérdida de la capa vegetal.</b>	<p>1. Se cumplirá con la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 sobre Indemnización Ecológica,</p>	C

	<b>Exposición del suelo al viento y lluvia. Afectación de las condiciones climáticas locales.</b>	<p>1. Se adecuarán las áreas desprovistas de vegetación con especies nativas del sitio y de rápido crecimiento.</p> <p>1. En sitios después de la servidumbre del Río Copé, se reforzará con especies nativas</p>	C C y O	Implementación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado.
<b>Social</b>	Molestias a la población, interrupción de la infraestructura vial.	<p>1. Avisar anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo por diversos medios, especificando los requisitos mínimos.</p> <p>2. Los trabajos de construcción serán realizados en un turno diurno (7:00 a.m. - 7:00 p.m.).</p> <p>3. Humedecer constantemente la zona de trabajo para evitar la emisión de polvo; así como también cubrir el material que se transporte hacia la zona de obra.</p> <p>4. Mantener en buen estado mecánico los vehículos y maquinarias pesadas; de ser necesario implementar equipos con silenciadores.</p>	C	Implementación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado.
<b>Económico</b>	Beneficio temporal a la economía local (compra y venta de materiales). Empleo de mano de obra local.		C C	Implementación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado.
<b>Paisaje</b>	Alteración del componente natural del Paisaje.	<p>1. Diseño e incorporación de vegetación arbórea.</p> <p>1. Rotulación apropiada para indicar la actividad que se está realizando.</p> <p>2. Todo el personal que maneje equipo pesado será especialista en el manejo de estos vehículos, estando en posesión de la documentación de capacitación acreditativa.</p> <p>3. Uso de abanderados para indicar reducción de velocidad y detención del tránsito cuando vaya a entrar o salir un vehículo pesado del área de construcción.</p> <p>4. Utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.</p>	C	Implementación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado.
<b>Factor humano</b>	Seguridad laboral Probabilidad de accidentes y/o contingencia.			

\*C = Construcción y O= Operación.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

Resulta de vital importancia para el análisis de los impactos asociados a la modificación del proyecto, el hecho de que el mismo se desarrolla dentro de la misma área de influencia del proyecto original, y los impactos producidos en el área por la modificación del proyecto ya han sido considerados en el EsIA aprobado mediante DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016. Por lo que no se prevé que la modificación genere impactos distintos o adicionales a los ya contemplados en el EsIA aprobado.

## 5. Conclusión

- Con los cambios propuestos del proyecto, no se incrementarán los impactos ambientales negativos significativos. Las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por MiAmbiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016, aplican en su totalidad a la modificación propuesta, sin la presencia de nuevos impactos o riesgo ambiental.
- La modificación propuesta es viable ambientalmente y no se generan riesgos ambientales adicionales a los ya contemplados en el EsIA aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA 082-2016.
- La modificación propuesta para el proyecto denominado “**La Reserva – Fase II**”, optimiza el uso de suelo y proporciona nuevas alternativas para la adquisición de una vivienda.

## 6. Lista de profesionales

El Cuadro No. 7 muestra la lista de profesionales que participaron en la elaboración de la modificación, tanto en las visitas de campo como en la redacción y edición de del documento.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Cuadro No. 7 Lista de Profesionales**

Profesión	Nombre de Profesionales	Función realizada
Ing. de Minas – Magister en Gestión Ambiental	Javier Torres Vargas	Descripción de la modificación, justificación de la modificación, comparación de los impactos ambientales.
Licda. Janitze Torres – Magister en Gestión Ambiental	Janitze M. Torres	Factores físicos y biológicos

Fuente: Elaborado por el Consultor.

### **6.1 Firmas debidamente notariadas**

Se adjuntan las copias de las cédulas notariadas de los Consultores Ambientales participantes en la elaboración de la Modificación.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-281-226

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

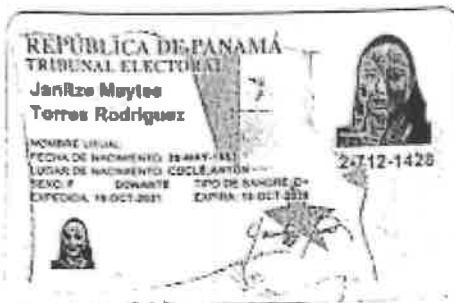
Panamá,

**OCT 26 2021**

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera



Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



*Janitza Torres*  
2-712-1428

CONSULTURA AMBIENTAL  
ACTUALIZADA

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593

CERTIFICO:

Que he comprobado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

11 NOV 2021

Panamá,



*Fabián E. Ruiz S.*  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II,

Aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante

Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016

Proyecto Titulado: "LA RESERVA FASE II"



*Janitze Torres*  
2-712-1428

CONSULTORA AMBIENTAL  
ACTUALIZADA

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

11 NOV 2021

Panamá,



Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

*Fabián Ruiz S.*

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

## 6.2 Número de registro de consultores

Nombre de Consultores	Número de registro - ANAM
Ing. Magíster Javier Torres Vargas	IAR 098-2000
Lic. Magíster Jantize Torres	IRC 033-2005

Fuente: Elaborado por el Consultor Coordinador.

## 7. Registro fotográfico de la fase de construcción y condiciones ambientales del proyecto.

Descripción de la Actividad	Evidencia Fotográfica
Letrero del Proyecto.	
Entrada del proyecto, con garita y servicio de vigilancia permanente.	 
Protección del proyecto. Portón de entrada, con muros y cerca de ciclón.	 
Calle de acceso al proyecto y áreas sociales desarrolladas.	 

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

		
Unidades de vivienda en construcción según lo aprobado por MiAmbiente y perímetro del proyecto, con muros y cerca de ciclón.	       	
Áreas del proyecto utilizadas como patio de materiales y estructuras provisionales tipo "contenedor" de almacenaje de equipo y herramientas. El perímetro se mantiene con cerca de alambre ciclón.  Las áreas rellenas, se encuentran listas para la	 	

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

<p>construcción de las viviendas y obras de apoyo de los servicios: calles, sistema sanitario, agua potable, energía eléctrica, etc.</p>			
<p>No se identificó vegetación nativa dentro del proyecto.</p>			
<p>No se observó fauna silvestre dentro del proyecto.</p>			
<p>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales actual.</p>			

Fuente: Elaborado por el Consultor.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

---

## 8. Anexos

### Anexo 1

Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto La Reserva – Fase II.

**Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente,  
mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DIEORA-10-05-2016  
De 31 de mayo de 2016.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA RESERVA FASE II**, cuyo promotor es la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a Folio No.555546, cuya representación legal la ejerce el señor **EMILIO ANTONIO MEDINA OSORIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-34-533, se propone realizar el proyecto denominado **LA RESERVA FASE II**:

Que en virtud de lo antedicho, el 6 de febrero de 2015, la empresa **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.** presentó al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARLINA HERRERA** y **SEABELL PASTOR**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, mediante las Resoluciones IRC-059-2007, e IRC-060-2007, respectivamente:

Que según la documentación aportada, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un residencial con doscientas dos (202) viviendas tipo dúplex, que forma parte del proyecto La Reserva, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-120-14 de 4 de abril de 2014. Además contempla áreas verdes, vías de acceso, calles interiores y cerramiento perimetral. El proyecto se desarrollará sobre un área de aproximadamente 59,465.32 m<sup>2</sup>, sobre las Fincas No. 88508 y 30762 inscritas en el Registro Público. El proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM (Datum 84):

<b>PUNTOS</b>	<b>COORDENADAS (UTM)</b>	
	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	663.931.24	1.004.654.41
2	663.962.65	1.004.697.23
3	663.980.54	1.004.681.87
4	664.015.71	1.004.726.48
5	664.017.94	1.004.732.67
6	664.018.45	1.004.738.10
7	664.017.47	1.004.744.34
8	664.030.40	1.004.738.52
9	664.037.21	1.004.757.50

**Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

10	664,074.77	1,004,741.52
11	664,092.37	1,004,777.50
12	664,091.44	1,004,792.05
13	664,186.71	1,004,870.30
14	664,170.91	1,004,889.65
15	664,327.53	1,005,021.35
16	664,365.43	1,005,038.75
17	664,398.57	1,005,040.99
18	664,461.83	1,004,963.79
19	664,078.31	1,004,649.16
20	664,072.25	1,004,652.77
21	664,064.03	1,004,666.37
22	664,056.10	1,004,675.75
23	664,046.34	1,004,676.46
24	664,034.01	1,004,660.49
25	664,028.37	1,004,668.72
26	664,017.44	1,004,679.28
27	663,997.98	1,004,695.40
28	663,950.43	1,004,638.51

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-023-1302-15 de 13 de febrero de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA RESERVA FASE II**;

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), dependencias del Ministerio de Ambiente, como también a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Instituto Nacional de Cultura (INAC);

Que en virtud de lo anterior, el MOP declara no tener objeción a la información presentada, el IDAAN solicita certificación para el abastecimiento de agua potable e información sobre el proceso de tratamiento de las aguas residuales, mientras que las UAS del MINSA, SINAPROC, MOP, INAC y MIVIOT, así como la Dirección Regional de Panamá Metropolitana no presentaron sus observaciones en tiempo oportuno, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que DASIAM manifiesta que conforme a los puntos aportados se genera un polígono de aproximadamente 59,465.32 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en las categorías de otros Usos y

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 082-2016  
Fecha: 31 de mayo de 2016  
Página 2 de 6

**Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

---

Rastrojos de acuerdo al mapa de cobertura boscosa año 2000, que se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0132-3007-15 de 30 de julio de 2015, DIEORA solicita información aclaratoria sobre la ubicación geográfica del proyecto, el abastecimiento del agua potable, las necesidades del servicio básico, entre otras, la cual fue aportada satisfactoriamente por el promotor mediante Nota S/N recibida el 23 de septiembre de 2015:

Que DIEORA envía información complementaria a las UAS del MIVIOT, IDAAN, MINSA y a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, las cuales no responden en tiempo oportuno:

Que en cumplimiento del artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante nota sin número el 16 de marzo de 2015, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Estrella de Panamá y El Siglo; y el 6 de marzo de 2015 aportó la publicación de edicto fijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios (ver fojas 29-32);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA RESERVA FASE II**, DIEORA mediante Informe Técnico que consta de fojas 130-131, recomienda su aprobación fundándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente a los impactos producidos por la construcción del proyecto;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA RESERVA FASE II**, cuyo promotor es la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. El PROMOTOR** del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al PROMOTOR del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

---

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.
- d. Cumplir con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo No.36 del 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo para el área del proyecto.
- e. Previo inicio de obra, presentar copia autenticada de certificación de interconexión del IDAAN para el proyecto La Reserva Fase II.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Usos y disposiciones de lodos.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para las residenciales e industriales.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la operación y construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LA RESERVA FASE II**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente,  
mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 (Mayo) días, del mes de 2016, del año dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

*Mireya Díaz*  
MIREYDAZ  
Ministra de Ambiente



**MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 082-2016  
Fecha 31 de Mayo de 2016  
Página 5 de 5

**Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente,  
mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.**

**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **LA RESERVA FASE II**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 59,465.32 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 082-2016 DE  
31 de mayo DE 2016.

Recibido

por: Pédro Pérez  
(Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

Cédula

Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 082-2016  
Fecha 31 de mayo  
Página 6 de 6

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

## Anexo 2

### Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)

La percepción local de la modificación al EsIA-II del proyecto titulado La Reserva Fase II, se realizó cumpliendo con lo establecido en el Artículo 28, del Título IV de la Participación ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental, Capítulo I: Disposiciones generales, el cual indica “El Promotor de una actividad, obra o proyecto, público o privado, está obligado a involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana, elaboración, en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, de manera que se puedan cumplir los requerimientos formales establecidos en el presente Decreto Ejecutivo 123 y su Artículo sobre la Participación Ciudadana que para tal fin se establezca, para la revisión del Estudio de Impacto Ambiental e incorporar a la comunidad en el proceso de toma de decisiones.

#### Objetivos

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 41 de Ley General de Ambiente de Panamá.
- Informar a la comunidad sobre el proyecto.
- Recoger opiniones y sugerencias de las familias que residen en el área de impacto directo (Residentes del Proyecto La Reserva Fase I y Fase II) e indirecto (moradores colindantes y comercios) del proyecto, mediante la aplicación de encuestas y volantes informativas.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

## Metodología

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29: para los EsIA Categoría II, se realizaron dos técnicas, en las cuales se explicó a la comunidad de influencia las actividades del proyecto, ubicación, promotor, posible afectación y beneficios.

- **Encuestas:** un total de 28 encuestas fueron aplicadas el día 25 y 30 de julio de 2019 y el 3 de junio de 2021, donde se les explica a transeúntes, residentes, moradores y trabajadores del área de influencia, sobre la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**La Reserva Fase II**”.
- **Volanteo:** se realizó un volanteo informativo donde se le explica de forma breve a los moradores, residentes, transeúntes y trabajadores del lugar sobre la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto titulado “**La Reserva Fase II**”, realizado el día 25 y 30 de julio de 2019 y 3 de junio de 2021 en horas de la mañana (entre 8:00 am y 12:00 md).

A continuación, se presenta el formato de encuesta utilizado para determinar la percepción local sobre la modificación al proyecto “**La Reserva Fase II**”.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

---

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Encuesta #:** \_\_\_\_\_

**Proyecto:** “Modificación La Reserva Fase II”

**Promotor:** Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

**Ubicación:** Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto titulado La Reserva Fase II, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

**Edad:** \_\_\_\_\_ **Sexo:** \_\_\_\_\_

**Ocupación:** \_\_\_\_\_, **Años de residir en el lugar:** \_\_\_\_\_

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto a la provincia de Panamá?  
Sí \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_  
De qué manera:  
\_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted qué, la modificación para la construcción de viviendas bifamiliares y PH en algunos lotes, puede afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
\_\_\_\_\_

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_  
Otros Comentarios:  
\_\_\_\_\_

**Encuestado:** \_\_\_\_\_

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

El Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, es uno de los 24 corregimientos del distrito de Panamá, ubicado en el área norte del área metropolitana de la Ciudad de Panamá y la cabecera del corregimiento es Villa Zaíta. Fue creado mediante la Ley N.º 42 de 10 de julio de 2009, siendo segregado del corregimiento de Las Cumbres. Tiene una población de 80,371 habitantes. En la última década el corregimiento presenta un desarrollo urbanístico y económico.



Nueva Corregiduría del Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

- **Resultados de campo**

Para la aplicación de las encuestas, se tomó una muestra aleatoria de acuerdo con la influencia del proyecto de los residentes dentro del proyecto La Reserva Fase I y pobladores colindantes, la cual incluye los moradores, residentes, transeúntes y trabajadores cercanos al proyecto titulado “**La Reserva Fase II**”, para así tomar la opinión directa de cada uno de los encuestados.

Los resultados de las encuestas realizadas fueron:

#### **A. Sexo**

De un total de 28 encuestas aplicadas en horas de la mañana tanto moradores, transeúntes y trabajadores cercanos al área del proyecto se pudo obtener un 46% (13) para el sexo masculino y un 54% (15) del sexo femenino.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

## B. Edad

Los encuestados se encontraban en el siguiente rango de edad:

De 18 a 25 años: 3 – 10.72%

De 26 a 34 años: 5 – 17.86%

De 35 a 44 años: 14 – 50.00%

De 45 a 54 años: 2 – 7.14%

De 55 a 64 años: 2 – 7.14%

Mayor a 65 años: 2 – 7.14%

Como se observa, el rango de edades predomina entre los 35 a 44 años, con un 50.00%.

## Percepción de la comunidad sobre el proyecto

### **1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:**

El 100% de los encuestados (28) afirmaron conocer de la construcción del proyecto.

### **2. Puede beneficiar la modificación del proyecto a la provincia de Panamá:**

El 96.42% de los encuestados (27) afirmaron que el proyecto beneficiará a la provincia de Panamá, mientras que el 3.58% de los encuestados (1) indicó no saber.

### **3. Considera usted qué, la modificación para la construcción de viviendas puede afectar el ambiente existente:**

De los encuestados 4 que representan el 14.28% indicaron que el proyecto puede afectar al ambiente y 24 con el 85.71% indicaron que no puede afectar el ambiente existente.

### **4. Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:**

Los encuestados recomendaron al Promotor algunas medidas como:

1. Control del ruido.
2. No trabajar de noche.
4. Contratar a jóvenes del área.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

5. Control de desechos.
6. Control de polvos.
7. No lanzar basura a los cauces de agua superficial.
8. Que no se afecte el suministro de agua potable.
9. Aumento de las áreas sociales y seguridad.
10. Ampliación de la planta de tratamiento de las aguas residuales.
11. Manejo de las aguas pluviales y sedimentos.
12. Cuide los recursos naturales y obtención de permisos necesarios.
13. Contratar servicios y comprar de insumos de los comercios cercanos

**5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto:** De los encuestados uno que representa el 3.57% indicó no estar de acuerdo con la modificación al proyecto y 27 con el 96.42% de los encuestados indicaron estar de acuerdo con la modificación al proyecto.

- **Comentarios**

En la aplicación de las encuestas, se obtuvo varios comentarios por parte de los moradores, residentes trabajadores y transeúntes cercanos al lugar y por ende las personas encuestadas solicitan que el Promotor tome en cuenta estas sugerencias:

- ✓ Que se cumplan con las normas ambientales.
- ✓ Mejorar la conducción de las aguas pluviales.
- ✓ Que se construyan casas de costos accesibles.
- ✓ Que se realice la construcción en horas diurnas.

#### **Entrega de volantes informativas**

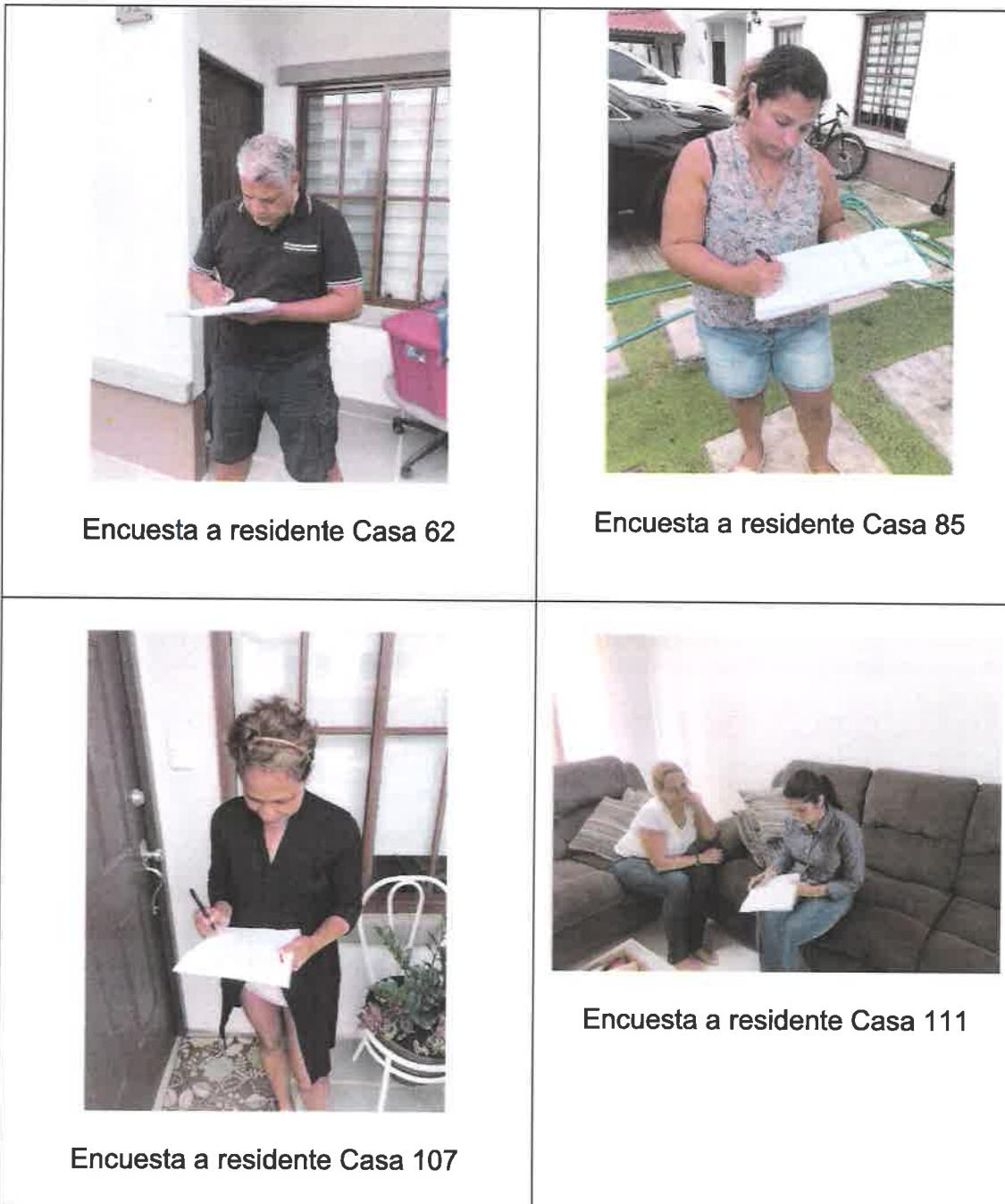
Un total de 30 volantes de la modificación fueron entregadas el día 25 y 30 de julio de 2019 y 3 de junio de 2021, donde se explicó y aclaró las dudas respecto a la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**La Reserva Fase II**” a los residentes de La Reserva Fase I en construcción y colindantes al proyecto transeúntes, trabajadores cercanos, en su mayoría personas entre 18 y 70 años de edad.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Fotografías de evidencia de las Encuestas aplicadas, para la modificación al EsIA-I del Proyecto titulado  
“La Reserva Fase II”**

	
Encuesta a residente Casa 166	Encuesta a residente Casa 168
	
Encuesta a residente Casa 28	Encuesta a residente Casa 54

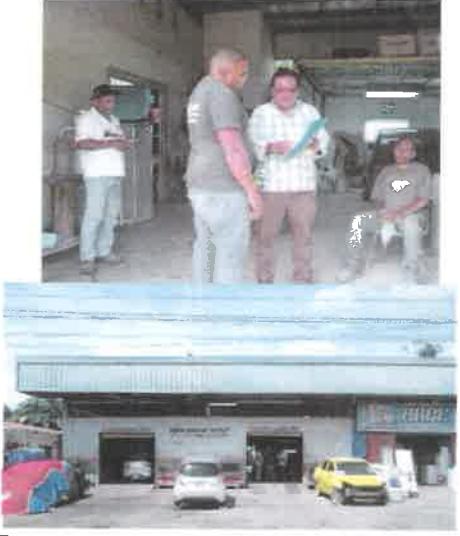
Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

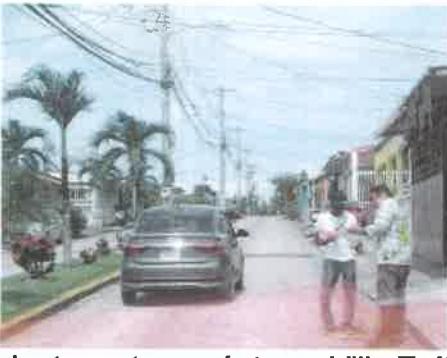
<b>Encuestas a la comunidad de influencia</b>	
	 Encuesta a morador colindante a la Parroquia San Agustín.
	 Encuesta a trabajadora (Docente) del Colegio BADI SCHOOL
	 Encuesta a comerciante colindante a la C.E.I. San Francisco de Asís.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

 <p>Encuesta a comerciantes de Plaza Valencia.</p>	 <p>Encuesta a comerciantes en La Rotonda.</p>
 <p>Encuesta a morador en Plaza Valencia.</p>	 <p>Encuesta a trabajador a la entrada de San Isidro.</p>

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Fotografías de evidencia del volanteo informativo realizado, para la modificación al EsIA-II del Proyecto titulado  
“La Reserva Fase II”**

 <p>Volanteo a transeúnte.</p>	 <p>Volanteo en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes.</p>
 <p>Volanteo a transeúnte en Villa Zaíta.</p>	 <p>Volanteo a transeúnte en Villa Zaíta.</p>
 <p>Volanteo a morador en Plaza Comercial.</p>	 <p>Volanteo a morador en parada La Rotonda.</p>

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

 <p>Volanteo a morador en Parada Ernesto Córdoba Campos.</p>	 <p>Volanteo a morador en Plaza Valencia.</p>
 <p>Volanteo en comercio del corregimiento Ernesto Córdoba Campos.</p>	 <p>Moradores en Plaza Valencia.</p>
 <p>Volanteo a morador en La Rotonda.</p>	 <p>Volanteo en La Reserva.</p>
 <p>Volanteo en La Reserva.</p>	 <p>Volanteo en La Reserva.</p>

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 3 Junio 2021

Encuesta #: 1

CASA 166

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 36 Sexo: F

Ocupación: OFICIAL DE INTEIGENCIA DE NEGOCIOS, Años de residir en el lugar: 1 AÑO  
RESIDENTE DEL PROYECTO

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No \_\_\_\_\_

De qué manera: \_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No \_\_\_\_\_

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
AMPLIAR ÁREA SOCIAL / ÁREAS COMUNES, CAPACIDAD DE CA  
PLANTA DE TRATAMIENTO, EFICIENCIA DE ENTRADA Y SALIDA.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

SI LA PROMOTORA ATIENDE LAS SOLICITUDES REALIZADAS  
Y MANTENER BUEN AFORO DE LOS RESIDENTES EN TODAS  
LAS ÁREAS

Encuestado: VATZURI CADAY

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 3 de junio 2021

Encuesta #: 2

CASA #168

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 27 Sexo: M

Ocupación: Agente de OPERACIONES, Años de residir en el lugar: RESIDENTE 2 meses

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No \_\_\_\_\_

De qué manera: \_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No ;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
No hay recomendación

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

No tiene comentarios

Encuestado: Jair Barrasón

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 3 de Junio

Encuesta #: 3

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 25      Sexo: F

Ocupación: VENTAS, Años de residir en el lugar: 8 meses  
RESIDENTE

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: \_\_\_\_\_  
3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí ✓, No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
NO CREE QUE AFECTO LAS MISMA AREA.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios: NO HAY MAS COMENTARIOS

Encuestado: CARDINA ALVAREZ

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 3 DE JUNIO 2021

Encuesta #: 4

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 37 Sexo: F

Ocupación: CREANTE PROYECTO Años de residir en el lugar: 5 AÑOS  
TRABAJA EN VILLA ZAITA.

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No

De qué manera: PRODUCCIÓN DE VIVIENDA; MEJORACIÓN DE FAMILIAS  
DE NUEVO ESTATUS SOCIAL.

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
OBTIENGA  
CUIDE LOS RECURSOS Y PERMISOS NECESSARIOS

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios:

---

Encuestado: Maria Leon

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 3 DE JUNIO 2021

Encuesta #: 5

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 39 Sexo: M

Ocupación: ARQUITECTO, Años de residir en el lugar: 2 AÑOS

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No \_\_\_\_\_

De qué manera: VALOR CATASTRAL DE TIERRAS COUNDANTES

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
CUMPCA CON LAS NORMAS DE PANAMÁ

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

---

Encuestado: Fernando Gama

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 3 DE JUNIO 2021

Encuesta #: 6

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

**PLAZA LA ROTUNDA**

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 30 Sexo: F

Ocupación: ADMINISTRACION, Años de residir en el lugar: 7 MESES  
FERRETERIA Y VARIOS DEDOS TRABAJADOR

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No   

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí ✓, No   

De qué manera: \_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí   , No ✓

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
TRABAJO Y ES BENEFICIOSO PARA LOS COMERCIOS CERCANOS

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No   

Otros Comentarios:

Encuestado: Alejandro Martínez

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 25 - 07 - 2019

Encuesta #: 1

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 34 Sexo: F

Ocupación: ING. AMBIENTAL, Años de residir en el lugar: 1 AÑO - 1 MES.

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí  No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí  No

De qué manera: GENERACIÓN DE EMPLEO Y MAYOR ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD.

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí  No

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
CONTAR CON CONTROLES AMBIENTALES COMO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS

CONTAR CON CONTROLES DE CONSUMO DE AGUA Y DE SEGURIDAD.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí  No

Otros Comentarios:

DESDE LA PERSPECTIVA COMO RESIDENTE YA QUE INVOLUCRA EL MAYOR CONSUMO DE RECURSOS EN EL ÁREA Y LA DESIGUALDAD.

Encuestado:

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"

Fecha: 25-07-2019

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Resumen: La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

Información General

Edad: 48 Sexo: M

Ocupación: Administrador, Años de residir en el lugar: 4 AÑOS

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí  No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí  No \_\_\_\_\_  
De qué manera: Solución Habitacional

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Ampliación de la PTARS

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Si , No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

Cumpliendo con el control de desechos

Encuestado: Alfredo

José M. #62

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"

Fecha: 25 - 07 - 2019

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Resumen: La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

Información General

Edad: 37 Sexo: F

Ocupación: ARQUITECTO Años de residir en el lugar: 1 AÑO - 2 MESES

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:

Sí  No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí  No \_\_\_\_\_

De qué manera: Xa que tienen más oportunidades de vivienda en la ciudad

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?

Sí  No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

MAS ÁREAS SOLARES Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE PIEDRA.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí  No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

Ninguno

Encuestado: J. M. Gómez CASA 21

Yohannna Gómez

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 25 - 07 - 2019

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 41 Sexo: F

Ocupación: Ingéniero Civil, Años de residir en el lugar: 1 ½

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:

Sí  No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí  No

De qué manera: Hay más opciones de viviendas que no sea el centro de Panamá

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?

Sí  No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

COMO PROMOTOR NO SE PUEDE HACER NADA, ES TEMA DE CONVENIO.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí  No

Otros Comentarios:

ES A CONVENIENCIA DEL PROMOTOR

Encuestado: Sabatino CASA 111

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30/7/19.

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 50 Sexo: F

Ocupación: Mujer, Años de residir en el lugar: 4

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: Mas trabajo

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?

Sí ✓, No ✓:

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

Que el proyecto no afecte el suelo de agua potable.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

Que las casas sean accesibles a la compra de

Encuestado: Flia Peinase. la población necesitada.

Tienda: De todo Express.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30/7/19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 40 Sexo: Masculino

Ocupación: Maníco, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No

De qué manera: Mayores empleos, oportunidades de trabajo

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Trabajar solo de día

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios:

Encuestado: Elias Carrasquilla

Taller Mariacav.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 35 Sexo: Masulino

Ocupación: Viver., Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí , No

De qué manera: Mejores trabajos y empleos

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Qué recomienda al Promotor para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Mejores Centrales de los aguas Pluviales

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios:

Encuestado: Elin Sanchez Plaza Valencia

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30/7/19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 45 Sexo: F

Ocupación: Oficialista, Años de residir en el lugar: 13

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí       , No       

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí       , No        NO SABE.

De qué manera: NO OPINO.

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí       , No       

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Cumpla las leyes.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí V, No       

Otros Comentarios:

NO ESTAMOS DE ACUERDO AL MONTÓN DE PELIGROS

Encuestado: Pérez - Jardín de Sebilla.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30-7-15

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 40 Sexo: H

Ocupación: Construcción, Años de residir en el lugar: \_\_\_\_\_

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: Mayores Proyectos de Construcción .(trabajo)

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?

Sí \_\_\_\_\_, No ✓:

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

Contratar persona del área.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

Se respeten derechos de los trabajadores

Encuestado: Trabajador Proyecto: Ampliación 4 casillas  
CONANSA. Flia. Rodríguez.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

**Fecha:** 30-7-19

**Encuesta #:** \_\_\_\_\_

**Proyecto:** "Modificación La Reserva Fase II"

**Promotor:** Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

**Ubicación:** Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

**Edad:** 25      **Sexo:** Hombre

**Ocupación:** Carpintero, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: Mayores alternativas de viviendas

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Mejor control del ruido

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios: Qué cumple con las leyes ambientales

Encuestado: Filia Cruz Capilla Comunitaria  
Parroquia San Agustín

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30/7/19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 35 Sexo: F

Ocupación: Docente, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No   

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No   

De qué manera: Mayores oportunidades de Trabajo

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí   , No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Mantener la actividad de Trabajo dentro del proyecto.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No   

Otros Comentarios: Que se respeten las leyes ambientales.

Encuestado: Flia Gonzalez : Colegio Bdi School.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

**Fecha:** 30-7-19

**Encuesta #:** \_\_\_\_\_

**Proyecto:** “Modificación La Reserva Fase II”

**Promotor:** Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

**Ubicación:** Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

**Edad:** 70      **Sexo:** Masculino

**Ocupación:** Jubilado, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí , No

De qué manera: Mayores oportunidades de vivienda

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Mejorar controles de sedimentos

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios: Complir las leyes ambientales.

Encuestado: Flin Tijerita.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 25 Sexo: H

Ocupación: Policía, Años de residir en el lugar: 9

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: MÁS OPORTUNIDAD DE TRABAJO

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Mejorar los controles de ruido

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

SE DEBE COMPLIR LAS LEYES AMBIENTALES.

Encuestado: Filia Pérez - PLAZA VALENCIA.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 34

Sexo: F

Ocupación: Ings. Civil, Años de residir en el lugar: 4

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí ✓, No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
MANTENER UNA BUENA RECOLECCIÓN DE LA BASURA.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios: QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS AMBIENTALES

Encuestado: F/a. Morales

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30-7-15

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 58 Sexo: Masculino

Ocupación: Tubilado, Años de residir en el lugar: 15

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí , No \_\_\_\_\_

De qué manera: MAYOR OPORTUNIDAD DE PRIMERA VIVIENDA

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No ;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

MANTENER CONTROLES DE POLVO Y RUIDO

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

QUE SE TOME EN CUENTA LAS OPINIONES

Encuestado: Flit. PARRA - LA ROTONDA. VERTIDOS.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 30 Sexo: F

Ocupación: MAMA DE CASA, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí /, No   

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí /, No   

De qué manera: MEJORA LA ALTERNATIVA DE NUEVAS VIVIENDAS

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí   , No /;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
QUE SE CONTINATEN A JOVENES DEL AREA.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí /, No   

Otros Comentarios:

QUE SE COMPLA CON LA NORMATIVA AMBIENTAL

Encuestado: MADRE DE HUA - COLEGIO NUESTRA SRA. DE LOURDES.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 39 Sexo: Hombre

Ocupación: ELECTRICISTA, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: PROPORCIONARÁ UN MAYOR EMPLEO

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?

Sí ✓, No ✓:

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

CONTRATAR A RESIDENTES DE LA COMUNIDAD

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

Mantener las calles limpias

Encuestado: Flit. Mojica - Plaza Valencia.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO “LA RESERVA FASE II”**

Fecha: 30-7-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: “Modificación La Reserva Fase II”

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto “La Reserva Fase II”, consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 75 Sexo: F

Ocupación: Jubilado, Años de residir en el lugar: 15

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: SE AMPLIAN LAS OPCIONES DE AQUISTAR VIVIENDA

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí ✓, No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

QUE SE CONTROLLE EL RUIDO Y EL POLVO.

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

QUE NO SE AFECTE LA SALUD.

Encuestado: Sra. Gonzalez - LA ROTONDA .

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30-7-15

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 30 Sexo: F

Ocupación: Ana de Casas, Años de residir en el lugar: 10

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí ✓, No \_\_\_\_\_

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí ✓, No \_\_\_\_\_

De qué manera: DARÁ MAYOR TRABAJO A LA COMUNIDAD

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí \_\_\_\_\_, No ✓;

4. ¿Que recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
QUE SE CONTRATEN PERSONAS DEL LUGAR

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí ✓, No \_\_\_\_\_

Otros Comentarios:

QUE CUMPLAN LA LEY DEL TRABAJO,

Encuestado: Fia Rodríguez - LT ROTONDA

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"

Fecha: 30/7/19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Resumen: La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

Información General

Edad: 61 Sexo: M

Ocupación: Músico, Años de residir en el lugar: 1 AÑO - 4 MESES

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí  No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?  
Sí  No

De qué manera: TENER CASAS DENTRO DE LA CIUDAD A PRECIOS ADECUADOS

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí  No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población?  
CONSTRUCCIÓN DE CASAS UNIFAMILIALES EN HUECOS

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí  No

Otros Comentarios:

SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN CASAS EN HUECOS

Encuestado: Fernan Cotes #54

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"

Fecha: 25-07-19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Resumen: La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

Información General

Edad: 36 Sexo: F

Ocupación: Administradora, Años de residir en el lugar: 2 años.

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí , No   
De qué manera: Mayor adquisición de viviendas en el área

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:  
Aumento de áreas Sociales

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios:

Cumpliendo con los requerimientos de áreas

Encuestado: Juanita Ana Nardanck Escribano

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**ENCUESTA DE OPINIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
MODIFICACIÓN AL PROYECTO TITULADO "LA RESERVA FASE II"**

Fecha: 30/7/19

Encuesta #: \_\_\_\_\_

Proyecto: "Modificación La Reserva Fase II"

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**Resumen:** La modificación al proyecto "La Reserva Fase II", consiste en utilizar algunos lotes en la construcción de viviendas en planta baja y un alto y tipo PH de planta baja y dos altos.

**Información General**

Edad: 43 Sexo: M

Ocupación: C.P.A, Años de residir en el lugar: 1

1. Tiene usted conocimiento de la construcción del proyecto La Reserva Fase II:  
Sí , No

2. ¿Puede beneficiar la modificación del proyecto de la Reserva Fase II a la provincia de Panamá?

Sí , No

De qué manera: que las construcciones no vienen EN LA CUMBRE

3. ¿Considera usted qué, la modificación propuesta, pueda afectar el ambiente existente?  
Sí , No

4. ¿Qué recomienda al Promotor, para que el proyecto explicado no afecte al ambiente y a la población:

EVALUAR LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PLAZA Y DISPOSICIÓN DE BASURA

5. Estaría usted de acuerdo con la modificación del proyecto: Sí , No

Otros Comentarios:

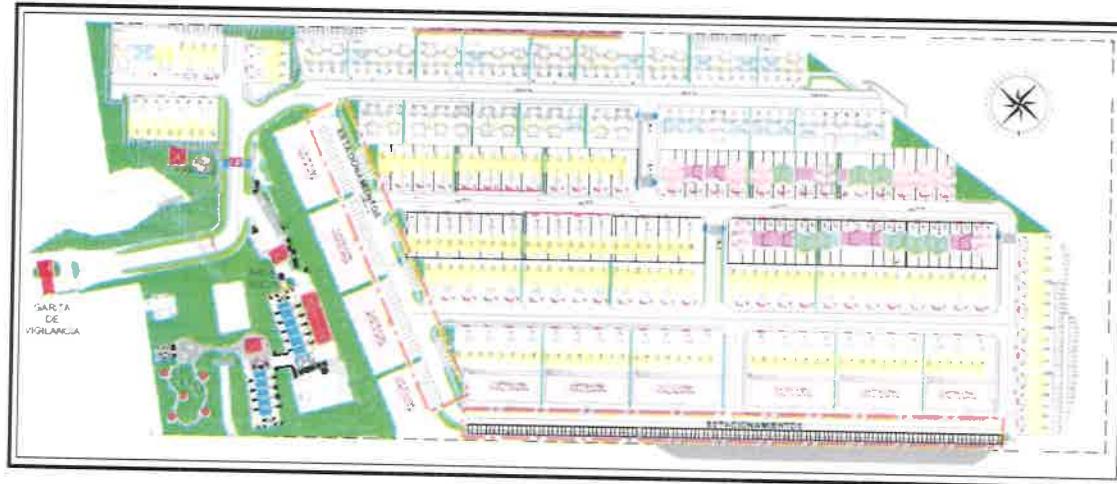
TIEMPO QUE NO SE DEVALUE EL PROYECTO HABITACIONAL

Encuestado: Juan Carlos

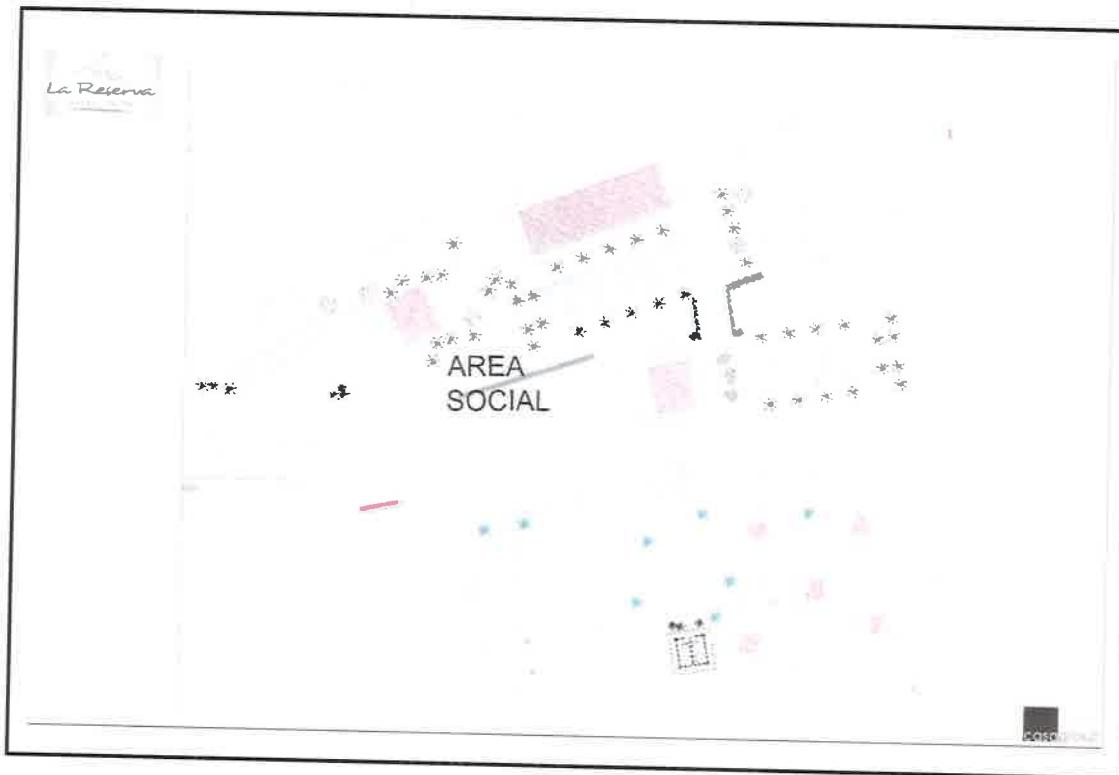
**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Anexo 3**  
**Planos del Proyecto La Reserva – Fase II.**



Master Plan La Reserva

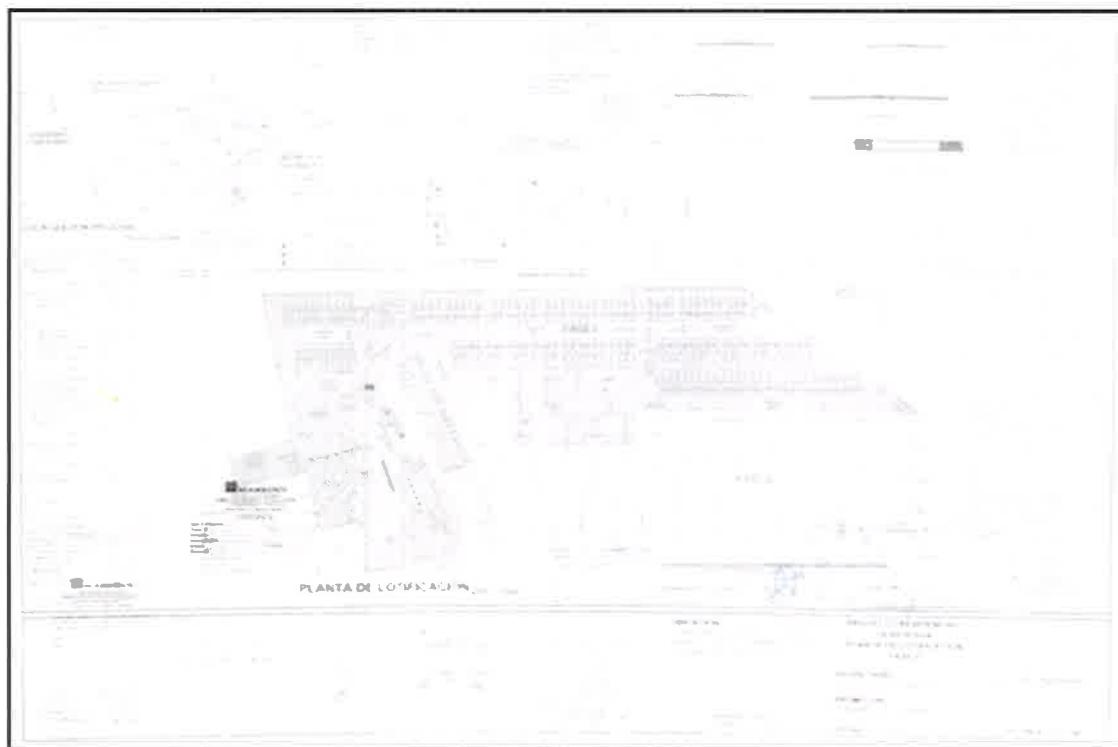


Área Social La Reserva

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



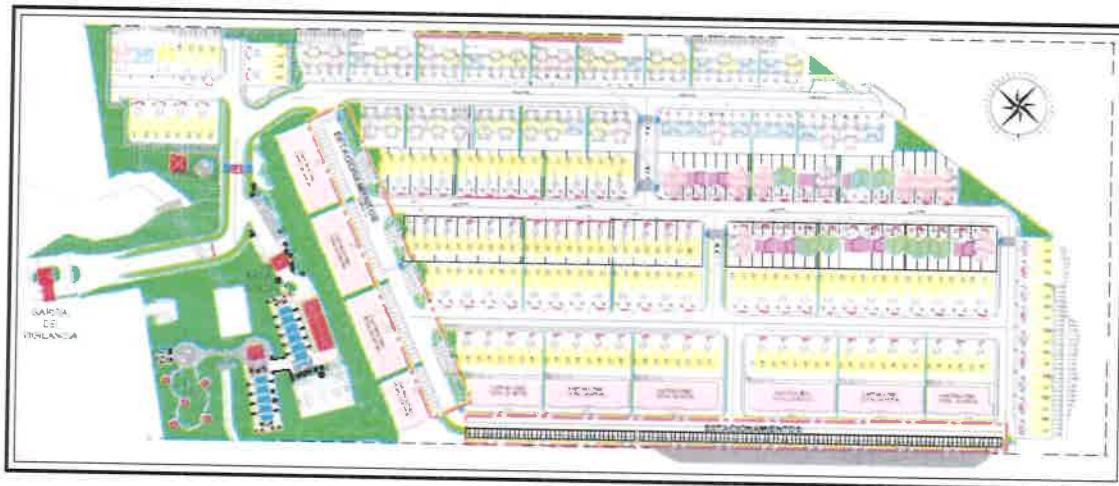
Plano de Fases La Reserva - Fase II.



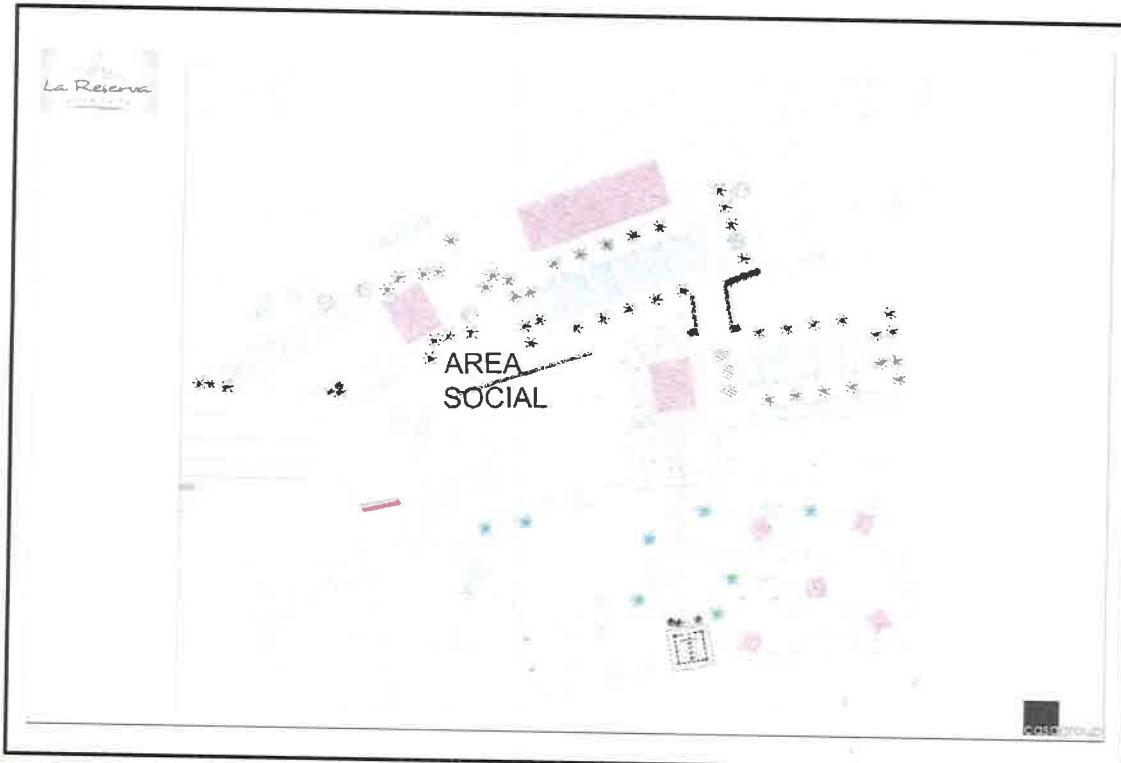
Planta de Lotificación La Reserva – Fase II

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Anexo 3**  
**Planos del Proyecto La Reserva – Fase II.**

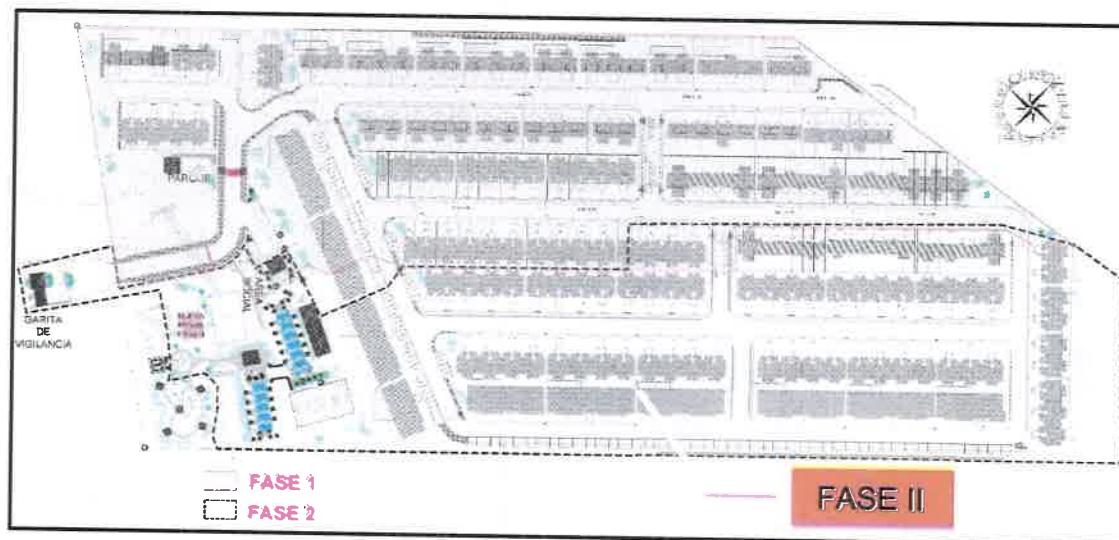


Master Plan La Reserva

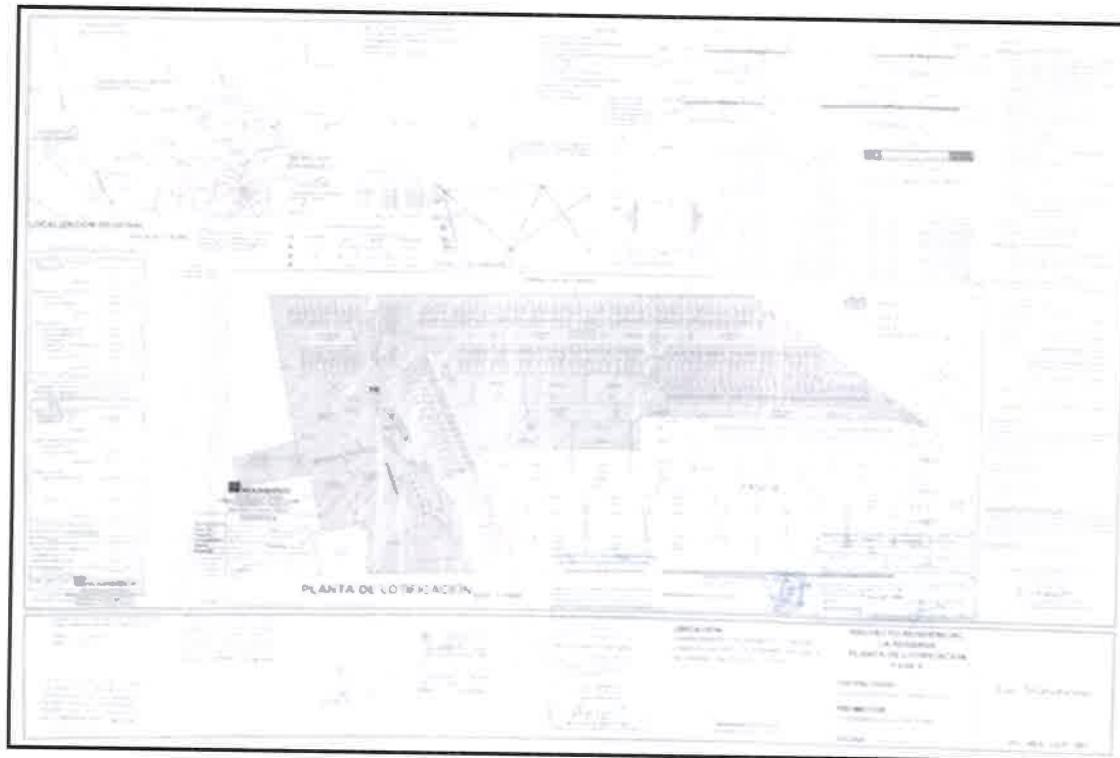


Área Social La Reserva

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



Plano de Fases La Reserva - Fase II.

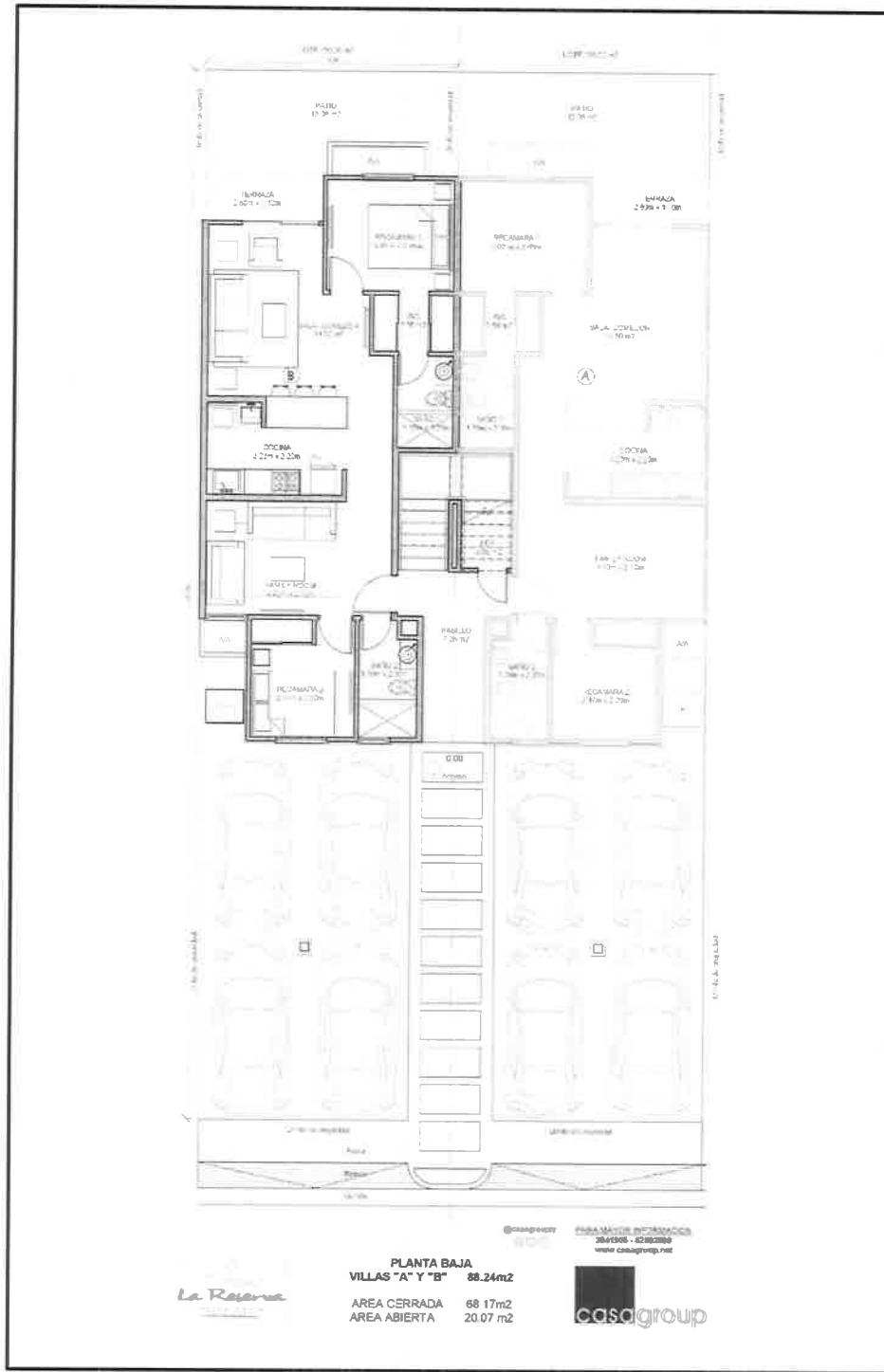


Planta de Lotificación La Reserva – Fase II

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

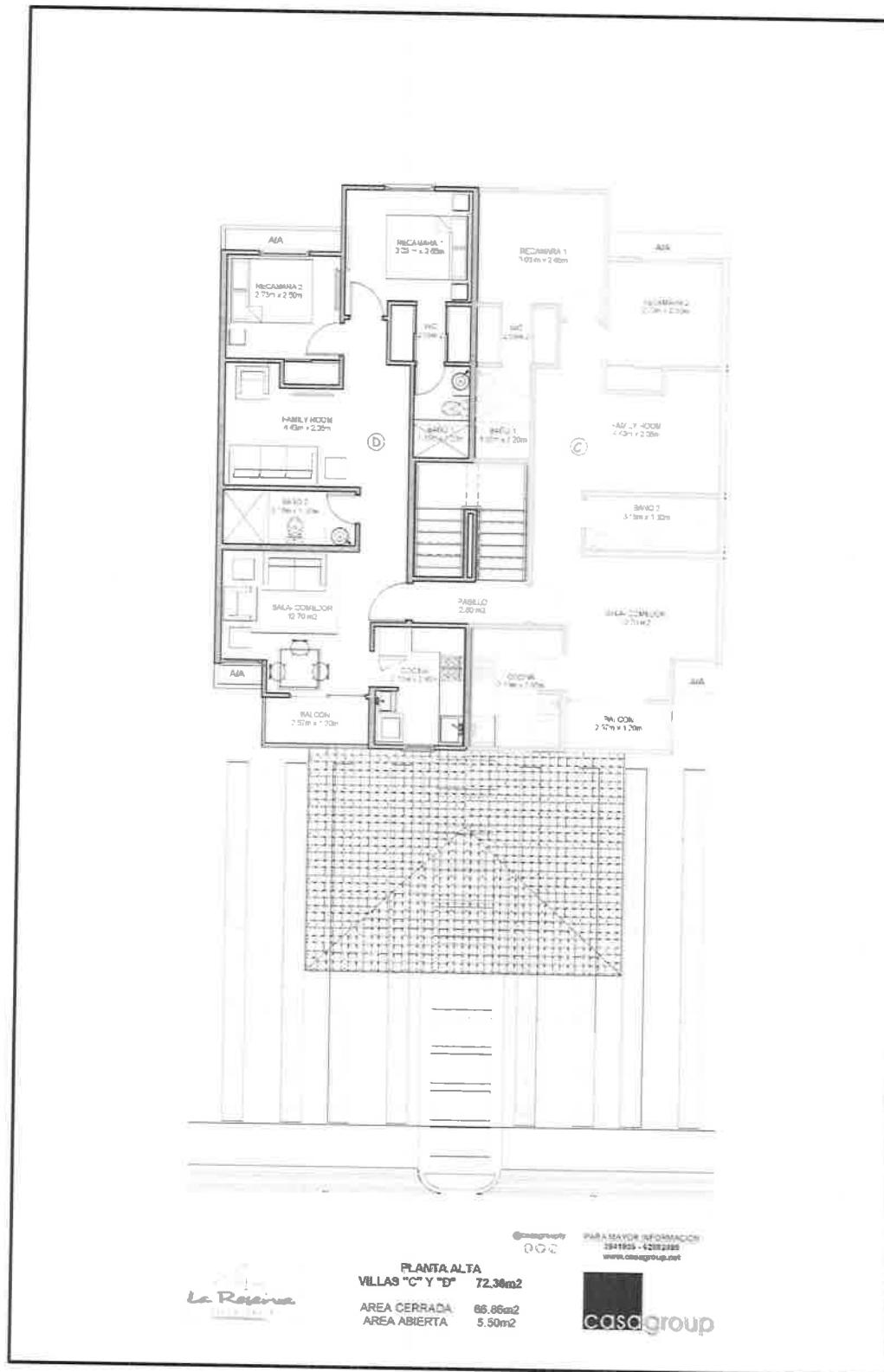
### Anexo 4

#### Planos de vivienda Bifamiliar



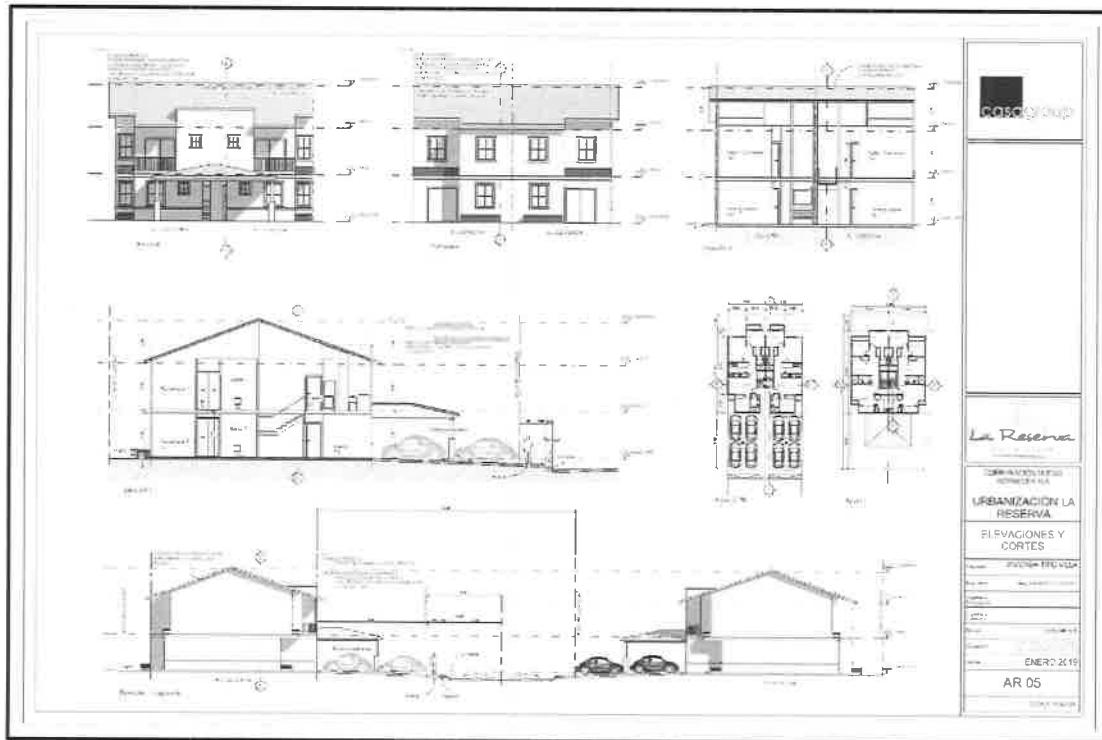
Panta Baja

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



## Panta Alta

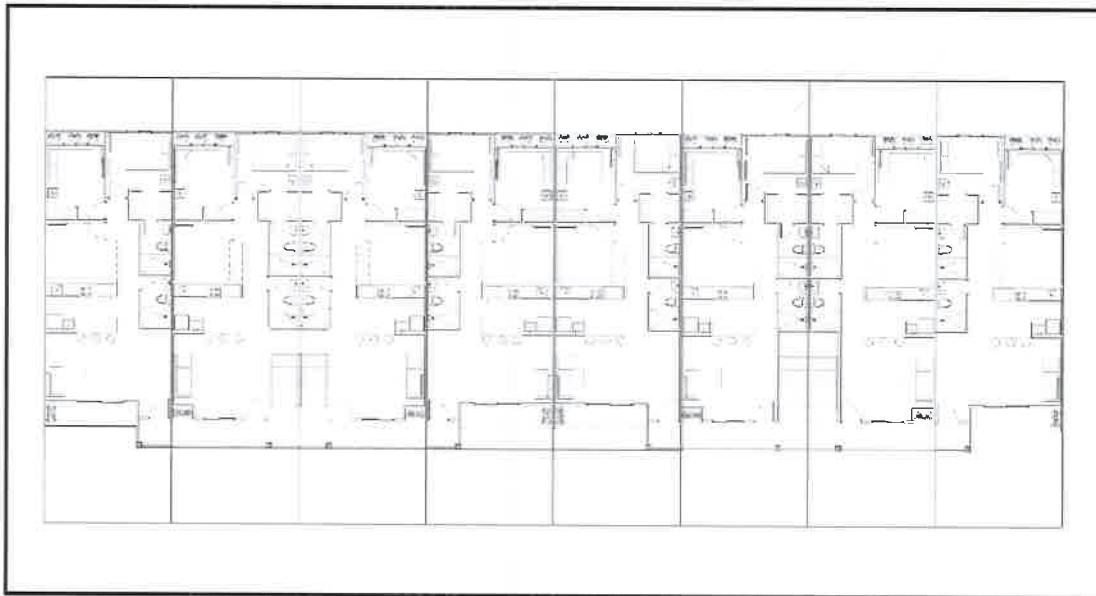
Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



Elevaciones y Secciones

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

**Anexo 5**  
**Planos de Vivienda Tipo PH**



Planta Típica



Elevación Principal

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.

### **Anexo 6**

#### **Propuesta por el Diseño, Suministro, Construcción e Instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con capacidad para 236 viviendas (Solicitud de Modificación del EsIA: La Reserva Fase II)**

Nota: La ampliación de la PTAR tendrá la capacidad de tratar la demanda de agua residual por día de 325 viviendas, donde una primera etapa de construcción corresponde a la demanda de 89 viviendas adicionales como futura modificación del proyecto La Reserva Fase I y las 236 viviendas restantes responden a una segunda etapa de construcción motivo de la presente solicitud de modificación.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



Panamá, 10 de septiembre de 2019.

Señores  
**CASA GROUP**  
**Proyecto: LA RESERVA**  
Ciudad.-

Estimados Señores;

Después de saludarle tenemos el agrado de presentarle nuestra propuesta por el Diseño, Suministro, Construcción e Instalación de una **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales** de aireación extendida de lodos activados, capaz de tratar la demanda del agua residual por día de 325 viviendas la cual se construirá en 2 Etapas.

Capacidad de PTAR: 113,750 GPD

**SEGUNDA ETAPA – 236 Viviendas:**  
Nuestra propuesta asciende a:

PTAR Segunda Etapa	US\$. 216,149.53
ITBMS 7%	US\$. 15,130.47
<b>TOTAL</b>	<b>US\$. 231,280.00</b>

Desglose de precio:

Construcción de Obra Civil	US\$. 138,768.00
Compra e Instalación de Equipos	US\$. 92,512.00

**EQUIPO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO:**

- ♦ Un blower (Etapa II).
- ♦ Un motor trifásicos (Etapa II).
- ♦ Lecho de secado.
- ♦ Cámara que se habilita para maduración de lodos.
- ♦ Tubos de distribución de aire.
- ♦ Juegos de skimmer.
- ♦ Juegos de difusores de burbuja fina.
- ♦ Juegos de válvulas y accesorios.
- ♦ Panel de control de equipos, con protecciones correspondientes (primera etapa).
- ♦ Un dosificador de tabletas de cloro.
- ♦ Parrillas.
- ♦ Dos silenciadores.

Tel.: 238-9121 Fax: 238-8343 Villa Lobos, Pedregal, Calle Principal, Lote C 137  
Apartado Postal 0834-02685 Zona 9<sup>a</sup>. Carrasquilla – Panamá, Rep. De Panamá

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente,  
mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



- ◆ Breaker Trifásico.
- ◆ Protector Trifásico.
- ◆ Luz piloto de 3 colores.
- ◆ Selector de 3 posiciones.
- ◆ Bloque de contacto.
- ◆ Contactores.
- ◆ Clorinador.

**MANO DE OBRA:**

**Infraestructura**

1. Movimiento de tierra (excavación para construcción de planta, relleno y compactación perimetral; una vez sea construida la obra civil, en caso de que no se cubra en su totalidad en la Etapa I).
2. Obra civil de planta tratamiento (Estructura de concreto armado tipo 2)
3. Supervisión y asesoramiento técnico en la construcción de la infraestructura de la planta.
4. Instalación de pases y conexiones concernientes a la planta en la infraestructura de la misma.

**Instalación del equipo**

1. Instalación del equipo y puesta en marcha.
2. Ajuste del sistema mecánico.
3. Instalación de tubería de descarga a la quebrada.

**FORMA DE PAGO:**

<b>FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>		
12.00%	Abono para iniciar trabajos de infraestructura	\$ 27,753.60
12.00%	Abono por vaciado de fondo de planta	\$ 27,753.60
12.00%	Abono por vaciado de laterales de la planta (hasta 2.40m)	\$ 27,753.60
12.00%	Abono por vaciado de tapa de la planta y colocación de los marcos	\$ 27,753.60
12.00%	Abono por la construcción de parrilla de entrada y tanque de contacto	\$ 27,753.60
<b>FASE DE SOLICITUD E INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>		
15.00%	Abono de solicitud de equipos (necesarios al inicio de la obra)	\$ 34,692.00
10.00%	Abono por parrillas en sitio y equipos en su bodega	\$ 23,128.00
10.00%	Abono por instalación de equipo	\$ 23,128.00
5.00%	Último abono luego de un mes del equipo instalado	\$ 11,564.00
100.00%		\$ 231,280.00

**NO INCLUYE ESTA PROPUESTA:**

1. Estación de bombeo, dicha planta se contempla que opere por gravedad.
2. GRUPO PLODESA usará parte de la tierra producto de la excavación para el relleno perimetral de la planta, sin embargo el traslado o movimiento de la tierra restante queda a disposición de la promotora o dueño del proyecto.

Tel.: 238-9121 Fax: 238-8343 Villa Lobos, Pedregal, Calle Principal, Lote C 137  
Apartado Postal 0834-02665 Zona 9<sup>a</sup>, Carrasquilla – Panamá, Rep. De Panamá

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente,  
mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



3. Estudio de suelo. Es indispensable un estudio de suelo en el área de construcción de la planta y la verificación de las estructuras existentes presentes en el área, para su respectiva evaluación y diseño. (Terreno arcilloso, arenoso fino o rocoso, no son aptos para la Planta).
4. El mejoramiento de suelo. Cualquier gasto en el mejoramiento o adecuación del suelo, son extras al contrato.
5. Muro de contención, originado por talud de tierra.
6. La instalación del sistema eléctrico de la fuente de energía hacia la planta.
7. El sistema sanitario de las viviendas hacia la planta y de la planta hacia el río o quebrada. (Sólo incluimos 3 metros en ambos casos).
8. Los permisos de descarga al cuerpo receptor (río o quebrada), ya que estos deben ser solicitados por la empresa promotora.
9. Levantamiento topográfico, ni topógrafos para verificación de ubicación de la planta en el terreno.
10. Cerca perimetral.
11. Baños.
12. Ningún tipo de fianza.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

- Planos aprobados de 4 a 5 semanas después del anticipo.
- De 9 a 10 semanas después del anticipo (Solo el Equipo, en cada etapa).
- De 11 a 16 semanas la planta construida e instalada (varía de acuerdo al clima, en cada etapa).

**VALIDEZ DE ESTA OFERTA:**

- 30 Días.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. En caso de adquirir dicha oferta, GRUPO PLODESA no garantiza el mismo precio para un periodo distinto al año en curso, tomando en cuenta que los costos de materiales varían. En caso de adquirir la misma y la construcción de la segunda etapa se dilate y sea adjudicada a GRUPO PLODESA, se replantea el precio.
2. Esta propuesta de construcción de infraestructura es en condiciones normales de terreno, con una capacidad de soporte de 10,000 Kg./mt<sup>2</sup>, de tener que reforzar el terreno para alcanzar dicha capacidad de suelo o de encontrarse terreno arcilloso, arenoso fino o rocoso o cualquier material sólido que requiera otro tipo de demolición o adecuación, el costo deberá ser asumido por la empresa contratante.
3. Esta propuesta está basada en que el área cuenta con un sistema eléctrico trifásico.
4. La falta de electricidad, falta de usuarios u otro inconveniente que no esté bajo nuestra responsabilidad, no es causal para la no cancelación de los pagos correspondientes.
5. Esta planta está diseñada para tratar aguas residuales provenientes de las necesidades fisiológicas de los seres humanos (orina, heces fecales y desechos básicos de cocina) de generar aguas tipo industrial o comercial, como ejemplo grasas de cocina de

Tel.: 238-9121 Fax: 238-8343 Villa Lobos, Pedregal, Calle Principal, Lote C 137  
Apartado Postal 0834-02665 Zona 9<sup>a</sup>. Carrasquilla – Panamá, Rep. De Panamá

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016.



restaurante, sangre proveniente de carnicería, desechos lácteos y desechos de productos químicos para la limpieza, desechos hospitalarios, debe utilizar otro tipo de tratamiento previo (ejemplo: trampa de grasa debidamente dimensionada), antes de verter el agua residual a la planta.

**GARANTÍAS:**

- ❖ **GRUPO PLODESA** garantiza el buen funcionamiento de la planta de tratamiento de la misma manera que da garantía de un año contra defectos de manufactura o instalación de equipo.
- ❖ **GRUPO PLODESA** garantiza que dicha planta cumplirá con las leyes de descarga de aguas tratadas según la norma DGNTI-COPANIT 35-2000, vigente en la ciudad de Panamá.
- ❖ **GRUPO PLODESA** ofrece el servicio de mantenimiento preventivo (bajo previa cotización), para evitar daños irreparables en los equipos, que puedan generar problemas en el sistema de tratamiento de las aguas; esto permitirá garantizar que siempre la calidad del agua sea la correcta a través de los años.
- ❖ **GRUPO PLODESA** ofrece a sus clientes el entrenamiento del personal que asignen para el mantenimiento y operación de la planta de tratamiento, dando su consultoría a través de los años, aun cuando no opten por nuestro servicio de mantenimiento.

Para su conveniencia una vez adquirida nuestra propuesta GRUPO PLODESA S.A. realizará el mantenimiento de la planta de tratamiento por tres meses una vez sea puesta en funcionamiento.

Sin más por el momento y deseándole el mejor de los éxitos.

Atentamente,

Ing. José F. Gobea  
GRUPO PLODESA SA

Tel.: 238-9121 Fax: 238-8343 Villa Lobos, Pedregal, Calle Principal, Lote C 137  
Apartado Postal 0834-02665 Zona 9<sup>a</sup> Carrasquilla – Panamá, Rep. De Panamá

### Anexo 7

#### Documentos legales del Promotor – Documentación confidencial

- 7.1 Original del Certificado de Registro Público de la Sociedad Corporación Nuevo Amanecer, S.A.
- 7.2 Copia de cédula notariada del Representante Legal.
- 7.3 Original del Certificado de Registro Público de la Sociedad La Reserva Villa Zaita Inc.
- 7.4 Copia de cédula cotejada por notario del Representante Legal de la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC.
- 7.5 Original de los Certificados de Registro Público de Propiedad de la Finca a desarrollar.
- 7.6 Escritura Pública 26,614 del 17 de octubre de 2017 - Modificación Contrato de Fideicomiso.
- 7.7 Autorización para uso de la Finca 30242717.
- 7.8 Resolución 113-2017 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 7.9 Notas de entrega del último **Informe Semestral de Seguimiento Ambiental ante MiAmbiente (abril 2021 a septiembre 2021)**. Fecha de entrega Octubre 2021.
- 7.10 Factura No. 82055957 del 23 de marzo de 2015 en concepto de pago por Indemnización Ecológica.
- 7.11 Solicitud de Modificación al EsIA-II aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA 082-2016 de 31 de mayo de 2016 del proyecto denominado La Reserva - Fase II.
- 7.12 Paz y Salvo de la Promotora Sociedad Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y Pago del 50% del costo de evaluación del EsIA-II aprobado.

**MODIFICACIÓN  
AL ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Javier Torres	IAR-098-2000	DEIA-ARC-109-0611-2019	✓		
Janitze Torres	IRC-033-2005	DEIA-ARC-106-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA): "LA RECERVA-FASE II".	Categoría: <b>II</b>
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos  
Distrito: Panamá  
Provincia: Panamá

PROMOTOR

Promotor: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Claudia Ivonne Aispurua Medina	Cédula: 8-837-698
----------------------------------------	-------------------

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	10/12/2021



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jazmín Mojica
Firma	<i>Jazmín A. Mojica R.</i>
Fecha de Verificación	10/12/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/  
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº058.2021

MODIFICACIÓN AL EsIA:LA RESERVA-FASE II.

II-008-15

PROMOTOR: CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES 12 AÑO 2021

CONSULTOR: JAVIER TORRES IAR-098-00 y Janitze Torres con registro IRC-033-05

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	X		



CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Ivan Blanca

CÉDULA: 068711973

FIRMA: Ivan

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JAZMIN MOJICA

Firma: Jazmin A-Rojas E-

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: JORGE SANCHEZ

Firma: Jorge



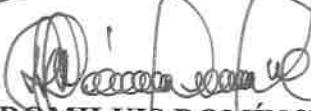
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0807-1312-2021**

R

**PARA:** MIGUEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental



**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Solicitud de Vigencia

**FECHA:** 13 de diciembre de 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “LA RESERVA FASE II”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-082-2016 del 31 de mayo de 2016, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Se adjunta copia de la Resolución No. DIEORA-IA-082-2016 del 31 de mayo de 2016

Nº de expediente: IIF-008-15

Fecha de Tramitación: 2021

Fecha de Tramitación: Diciembre

DDE/ACP/amc  
amc

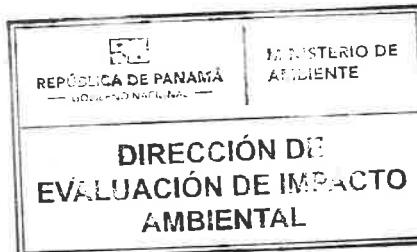
REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEDA - SEDE CENTRAL	
Recibido por:	<i>Jiménez</i>
Fecha:	<i>14/12/2021</i>
Hora:	<i>10:18</i>
Número de Control:	



200

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0811-1312-2021**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental



R

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 13 de diciembre de 2021

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0749-2809-15, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de la Planta de Tratamiento (PTAR) del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **LA RESERVA FASE II**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, promovido por la sociedad **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA\_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIF-008-15

Fecha de Tramitación: 2021

Fecha de Tramitación: Diciembre



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO  
DIVEDA-DCVCA-732-2021

AMC

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

MIGUEL A. FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO:

Concepto de Resolución DIEORA-IA-082-2016

FECHA:

16 de diciembre de 2021

Nº de Control: c-2569-2021

En seguimiento a su solicitud realizada a través de MEMORANDO-DEEIA-0807-1312-2021, recibido el 14 de diciembre del 2021, en relación al proyecto denominado “*La Reserva Fase II*” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-082-2016, del 31 de mayo de 2016, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá y promovido por la empresa Corporación Nuevo Amanecer, S.A, le informamos que:

- Que mediante Informe Técnico DRPN-IT-SEVEDA-SEG-013-2021, de seguimiento ambiental del proyecto denominado “*La Reserva Fase II*”, en su conclusión indica lo siguiente:
  - ✓ *La empresa Corporación Nuevo Amanecer, S.A., mantiene un 10% de avances en el proyecto La Reserva Fase II*

Por lo antes expuesto y dado que se evidencia que el proyecto “*La Reserva Fase II*” se encuentra en etapa de construcción, le informamos que la Resolución DIEORA-IA-082-2016, del 31 de mayo de 2016, se encuentra vigente. Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Celia Ballesteros a las extensiones 6837 / 6806 o al correo electrónico [cballesteros@miambiente.gob.pa](mailto:cballesteros@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

*MF/jmc/b*

c.c. Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



The image shows a rectangular receipt form. At the top left is the "REPÚBLICA DE PANAMA" logo. To its right is the "MINISTERIO DE AMBIENTE" logo. Below these, the text reads "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL". In the center, the word "RECIBIDO" is printed above a signature. Below the signature, the text "Por: \_\_\_\_\_" is followed by a handwritten signature. Underneath that, "Fecha: \_\_\_\_\_" is followed by the handwritten date "20/12/2021". Finally, "Hora: \_\_\_\_\_" is followed by the handwritten time "2:21 pm".



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**MEMORANDO-DIAM-01419-2021**

**PARA:** ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana A. Laguna C.*

**DE:** LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
 Directora

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** Panamá, 23 de diciembre de 2021

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Lidia M.</i>
Fecha:	<i>23 de Diciembre de 2021</i>
Hora:	<i>1:24 p</i>

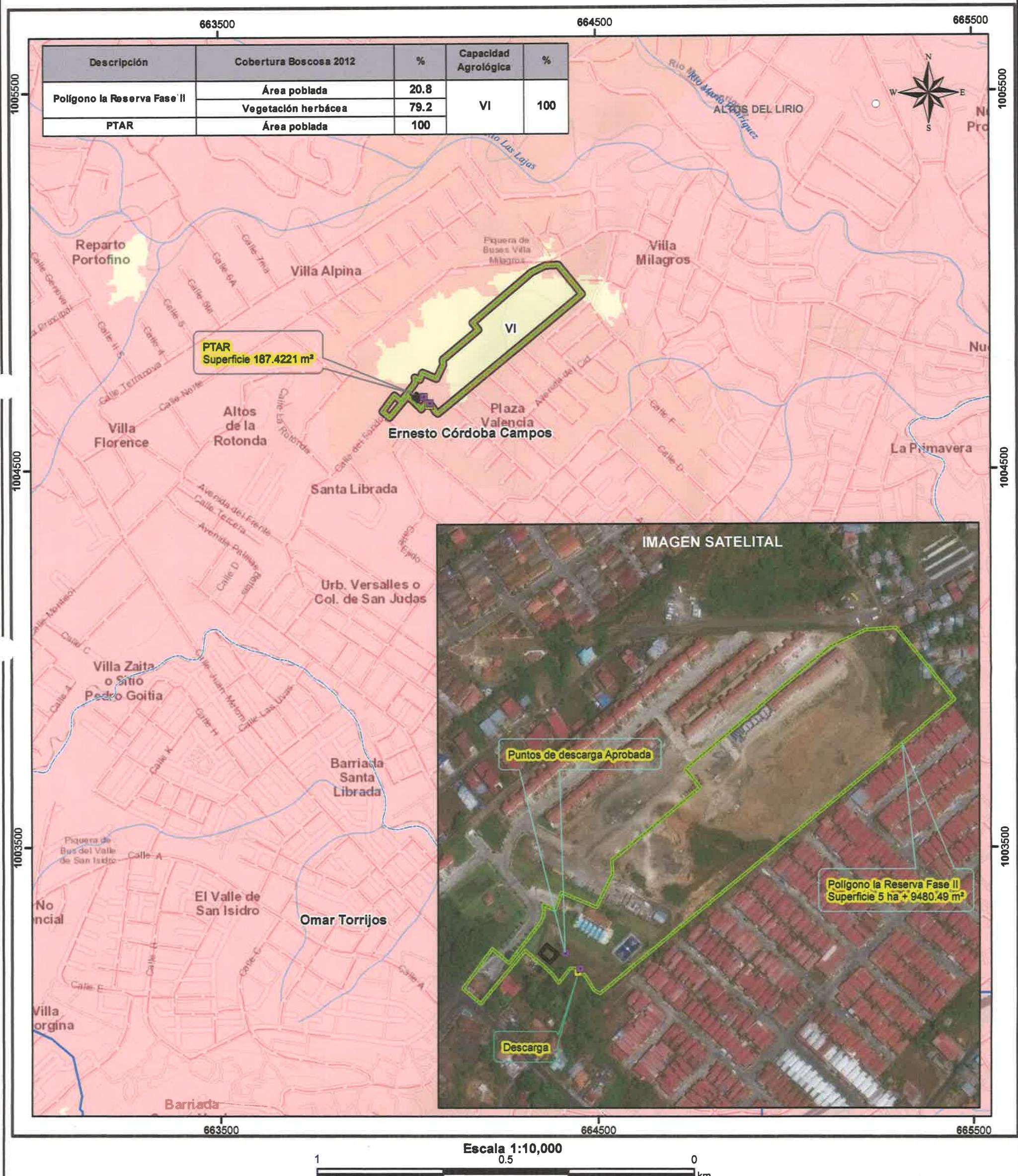
En atención al memorando **DEEIA-0811-1312-2021**, seguimiento del DEIA -0749-2809-15 se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del (PTAR) del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "**LA RESERVA FASE II**", cuyo promotor es CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Descarga, Puntos de descarga Aprobada.
Polígonos	Polígono la Reserva Fase II, superficie 5 ha + 9480.49 m <sup>2</sup> PTAR, superficie 187.42 m <sup>2</sup>
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área Poblada, Vegetación Herbácea.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Distrito: Panamá. Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa  
DL/aodgc/jm/ma  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ,  
CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
"LA RESERVA FASE II"



- Lugares Poblados 2010
- Descarga
- Puntos de descarga
- ~ Red vial
- PTAR
- Polígono la Reserva Fase II
- DEIA-0749-2809-15 Polígono
- ~ Ríos y quebradas
- Límites de corregimientos

**Nota:**  
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.  
2. El proyecto se encuentran en la Cuenca 144 Ríos entre Juan Diaz y Pacora.  
3. El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas.

**LEYENDA**

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Clases**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Pasto
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Capacidad Agrologica**

- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Fuentes:**  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando DEIA-0749-2809-15  
DEEIA-0811-1312-2021